WWF

for a living planet®

WWF POSICIONES INSTITUCIONALES

CITES CoP14 2007

Contenido

	Título	Página
	Introducción de la Dra Susan Lieberman Directora, Programa Global de Especies	5
	Propuestas de enmienda de los Apéndices	
4	Elefante africano (Botswana & Namibia)	6
5	Elefante africano (Botswana)	7
6	Elefante africano (Kenya, Malí)	8
15	Tiburón sardinero *Lamna nasus*	10
16	Tiburón espinoso *Squalus acanthias*	13
17	Pez sierra *Pristidae* spp.	16
18	Anguila europea *Anguilla anguilla*	19
21	Coral rojo y coral rosado *Corallium* spp.	21
31	*Dalbergia retusa and D. granadillo*	24
32	*D. stevensonii*	24
33	*Cedrela* spp.	25
	Puntos de Agenda	
13	Principios y Lineamientos de Addis Ababa para el Uso Sostenible de la Biodiversidad	26
14	CITES y Medios de Subsistencia	27
20.1	Revisión de las Resoluciones: Resoluciones relacionadas con especies del Apéndice I	29
50	Grandes Simios	30
51	Cetáceos	34
52	Grandes felinos asiáticos	37
53.1	Comercio con especímenes de elefantes	41
53.4	Comercio ilegal de marfil y control de mercados internos	43
54, 37.2	Rinocerontes	44
55	Antílope tibetano	47
56	Antílope saiga	48

Portada:
Rinoceronte negro© WWF-Canon / Martin HARVEY
Niña Tuareg © WWF-Canon/John E. NEWBY
Ceiba © WWF-Canon / Zig KOCH
Tigre de la India © WWF-Canon/Martin HARVEY
Tortuga cabezona © WWF-Canon / Michel GUNTHER
Diseño del folleto por : InsideOut Creative Ltd / info@insidetheoutside.co.uk

Estimados países Partes a la CITES:

Nos complace presentarles las posiciones institucionales de WWF para la venidera 14ª Reunión de la Conferencia de las Partes a la CITES (CoP), que se llevará a cabo en los Países Bajos, del 3 al 15 de junio de 2007.

WWF ha participado activamente en todas las reuniones de la Conferencia de las Partes (CoP) desde la entrada en vigencia del tratado, y traemos a ellas nuestra experticia en políticas y más de 45 años de experiencia en programas de campo en todo el mundo. Muchas propuestas de enmiendas y otros documentos presentados a la CITES conciernen directamente a especies de prioridad para WWF. Estas son especies con las cuales estamos involucrados en grandes iniciativas de conservación en muchos países, incluyendo nuestros numerosos programas de campo. Creemos que nuestra voz conlleva el peso y la credibilidad de esta experticia y experiencia acumulada.

Con base en nuestra revisión de la Agenda de esta CoP, hemos preparado posiciones institucionales sobre las propuestas para enmendar los Apéndices para elefante africano, tiburón espinoso, tiburón sardinero, pez sierra, anguila europea, coral rojo, coral rosado, Dalbergia, y Cedrela.

También hemos preparado posiciones para su consideración sobre los puntos de agenda que conciernen a tigres y otros grandes felinos asiáticos, comercio de marfil, rinocerontes africanos y asiáticos, grandes simios, cetáceos (y la revisión de los Apéndices), CITES y medios de sustento, los Principios y Lineamientos de Addis Ababa para el Uso Sustentable de la Biodiversidad, y la consolidación de las resoluciones de las especies del Apéndice I. Estas posiciones y hojas de datos adicionales sobre varias especies y asuntos relacionados están también disponibles en www.panda.org/species/cites.

Llamamos su atención al Análisis de las Propuestas para Enmendar los Apéndices de UICN/TRAFFIC y las Recomendaciones de TRAFFIC sobre las propuestas. TRAFFIC es el programa conjunto de WWF y UICN sobre comercio de especies silvestres, y todas sus posiciones son desarrolladas conjuntamente. Para cualquier especie o punto de agenda para los cuales WWF no haya provisto una posición, por favor refiéranse a las recomendaciones de TRAFFIC para nuestro punto de vista.

Consideramos que esta CoP ofrece a las Partes de la CITES la oportunidad de reconocer y expandir el rol fundamental que tiene la CITES en la regulación del comercio internacional de especies sujetas a comercio no sostenible. Por ello, les invitamos a revisar la información que les presentamos y a apoyar la inclusión del tiburón sardinero y el tiburón espinoso en el Apéndice II, de manera de contribuir a su conservación, manejo y uso sostenible.

Ciertamente, existen también muchos otros asuntos relacionados con la implementación y otros mas para discutir sobre especies de los Apéndices I y II. Si bien los asuntos relacionados con la inclusión de especies suelen recibir mayor atención, la implementación y el cumplimiento de las regulaciones son vitales para obtener verdaderos resultados de conservación. En particular, les invitamos a revisar nuestras posiciones y recomendaciones sobre tigres y otros grandes felinos asiáticos, y sobre los mercados domésticos de marfil.

WWF manifiesta su firme compromiso de trabajar con las Partes para asegurar la conservación de las especies sujetas al comercio internacional, y que el uso de las especies sea sostenible y provea beneficios tangibles e incentivos para las comunidades humanas locales.

El preámbulo del tratado de la CITES reconoce que "la cooperación internacional es esencial para la protección de ciertas especies silvestres de fauna y flora ante la sobre-explotación producto del comercio internacional." Es nuestro deseo poder discutir con ustedes todo lo anterior y mucho mas en esta reunión y mas allá, y de dar cumplimiento a la visión inherente del tratado CITES. Las decisiones que ustedes tomen en el transcurso de la Reunión tendrán profundos efectos e implicaciones para el futuro de la conservación de las especies, y por ende el bienestar y salud de la humanidad.

Por favor no duden en contactarnos si requieren de más información, o si tienen alguna pregunta o duda.

Atentamente,

Dra. Susan Lieberman
Directora, Programa Global de Especies
WWF Internacional

Propuesta 4

Elefante Africano

Proponentes: Botswana y Namibia

Mantener las poblaciones de elefantes de Botswana, Namibia, Sudáfrica y Zimbabwe en el Apéndice II, reemplazando todas las notas existentes por la siguiente:

"1) El establecimiento de cuotas anuales de exportación para el comercio de marfil no trabajado… de conformidad con la Res. Conf. 10.10 (Rev. CoP12);

2) El comercio de marfil no trabajado está restringido para los socios comerciales certificados por la Secretaría, en consulta con el Comité Permanente, por tener suficiente legislación nacional y controles de comercio internos para asegurar que el marfil importado no será re-exportado y se manejará de conformidad con los requerimientos de la Res. Conf. 10.10 (Rev. CoP12) con respecto a la manufactura y el comercio; y

3) Lo recaudado por la venta de marfil no trabajado será para el uso exclusivo para programas de conservación de elefantes y de desarrollo comunitario."

Posición de WWF: OPONER

Justificación:

WWF reconoce y aplaude el éxito de muchos países del sur de África del área de distribución del elefante, incluyendo Namibia y Botswana, en la conservación y manejo de sus poblaciones de elefantes. Reconocemos también que esto requiere de grandes recursos y que el ingreso proveniente de los productos del elefante ha provisto y provee de fondos para su conservación. También puede asegurar la provisión de incentivos a las comunidades locales para mantener sus poblaciones de elefantes. De esta forma, WWF aplaude a Namibia y Botswana por manifestar su intención de usar lo recaudado de cualquier operación comercial con marfil no trabajado para su uso exclusivo en programas de conservación de elefantes y de desarrollo comunitario.

Sin embargo, WWF considera que no debe aprobarse una cuota anual de exportación de marfil en este momento. Consideramos que tales decisiones deben considerarse como prematuras hasta que las Partes a la CITES hayan decidido que las condiciones de la venta aprobada en la CoP12 se hayan cumplido, que la venta haya ocurrido, y que haya transcurrido un período de tiempo suficiente (por ejemplo, un ciclo de CoP) para permitir que las Partes consideren si hay una relación entre estas ventas legales y el impacto perjudicial sobre otras poblaciones de elefantes (a través de nuevos informes emanados del Sistema de Información de Comercio de Elefantes – ETIS, por sus siglas en inglés – y el Programa de Monitoreo de Matanzas Ilegales de Elefantes – MIKE, por sus siglas en inglés). Esto es particularmente apropiado dada la tendencia creciente en el comercio ilegal de marfil, tal y como se evidencia en el análisis del ETIS.

WWF toma en cuenta que la nota propuesta permitiría el establecimiento de cuotas de exportación de marfil sin referencia al establecimiento de información de línea base para el Programa MIKE (tal y como existe en la nota actual). WWF objeta la aprobación de cualquier cuota anual que no

esté sujeta a esta línea base, tal y como fue acordado por la Conferencia de las Partes.

Adicionalmente, los proponentes argumentan que la nota propuesta resultaría en futuras exportaciones de animales vivos, trofeos de caza, pieles, pelaje, bienes de cuero, y marfil trabajado de estas cuatro poblaciones, consideradas como exportaciones de especímenes del Apéndice II - y así abrir el intercambio con fines comerciales. Esta no es una interpretación correcta, o conforme con la *Res. Conf. 11.21 (CoP13)- Uso de las notas de los Apéndices I y II* – que establece que "*para aquellas especies transferidas del Apéndice I al II sujetas a una nota que especifica que los tipos de ejemplares incluidos en el Apéndice, ejemplares que no están específicamente incluidos en la nota, serán ejemplares de especies incluidos en el Apéndice I y por tanto su comercio será regulado consecuentemente.*"

Por lo tanto, si la nota propuesta fuese aprobada (*"con el reemplazo de todas las notas existentes con la siguiente…"*), las notas previas serían nulas e inválidas, y cualquier exportación de animales vivos, pieles, pelaje, bienes de cuero, o marfil trabajado será permitido solo de conformidad con los requerimiento del Apéndice I.

Por lo tanto, WWF insta a los Gobiernos de Namibia y Botswana a retirar esta propuesta con respecto al reemplazo de las notas concernientes a las poblaciones de elefantes de Botswana, Namibia, Sudáfrica y Zimbabwe.

Propuesta 5

Proponente: Botswana

Enmienda a la nota sobre la población de Botswana, como sigue:

"Con el propósito exclusivo de permitir en el caso de la población de Botswana:

1) intercambio de trofeos de caza con fines no comerciales;

2) intercambio de pieles con fines comerciales;

3) intercambio de bienes de cuero con fines comerciales;

4) intercambio de animales vivos con fines comerciales a destinos apropiados y aceptables (según se determine por la legislación nacional del país importador);

5) intercambio anual con existencias registradas de marfil no procesado (colmillos enteros y piezas de no más de 8 toneladas) originados de Botswana, propiedad del Gobierno de Botswana, con fines comerciales, solo con socios comerciales certificados por la Secretaría, en consulta con el Comité Permanente, que tengan suficiente legislación nacional y controles internos para el comercio, que garantice que el marfil importado no sea re-exportado y que sea manejado de conformidad con los requerimientos de la Res. Conf. 10.10 (Rev. CoP12) con respecto a la manufactura y el comercio; y

6) intercambio de existencias registradas de marfil no procesado (colmillos enteros y piezas de no más de 40 toneladas) originadas de Botswana, propiedad del Gobierno de Botswana, con fines comerciales, como una venta única inmediatamente después de la adopción de la propuesta. Botswana solo establecerá intercambios comerciales con socios certificados por la Secretaría, en consulta con el Comité Permanente, que tengan suficiente legislación nacional y controles internos para el comercio, que garantice que el marfil importado no sea re-exportado y se maneje de conformidad con los requerimientos de la Res. Conf. 10.10 (Rev. CoP12) con respecto a la manufactura y el comercio.

Posición de WWF:

1) Trofeos: APOYAR
(sin cambios en la nota actual)

2) Pieles: APOYAR
(sin cambios en la nota actual)

3) Bienes de cuero APOYAR

4) Animales vivos: PENDIENTE
por una mayor aclaratoria o enmiendas de parte del Gobierno de Botswana

5) Cuota Anual: OPONER

6) Venta única: APOYO CONDICIONAL

Justificación:

1) Trofeos: APOYAR
WWF apoya este cambio de redacción propuesto, que no refleja cambios en la nota actual para la población de elefantes de Botswana.

2) Pieles: APOYAR
WWF apoya este cambio de redacción propuesto, que no refleja cambios en la nota actual para la población de elefantes de Botswana.

3) Cambio en la nota para intercambio en bienes de cuero de fines no comerciales a fines comerciales: APOYAR, promover la reinversión de los beneficios en la conservación de elefantes.
WWF apoya la solicitud de Botswana para el intercambio comercial en bienes de cuero, pero insta al Gobierno de Botswana a reinvertir los beneficios de las operaciones comerciales en la conservación del elefante.

Una nota similar existe para Sudáfrica, y WWF no conoce de impactos perjudiciales, o aumento de la caza furtiva o de comercio ilegal de conformidad con esta nota.

4) Intercambio comercial con animales vivos: PENDIENTE por una mayor aclaratoria o enmiendas de parte del Gobierno del Botswana.
Botswana ha solicitado que se le permita exportar elefantes vivos con fines comerciales. La nota actual permite que Botswana exporte animales vivos solo para fines de programas de conservación *in situ*.

Si bien la propuesta no establece el propósito tras la solicitud de exportación comercial, WWF entiende que la nota propuesta por el Gobierno de Botswana tiene la intención primordial de permitir el comercio con animales vivos hacia otros Estados del área de distribución para repoblar zonas del área de distribución histórica de la especie (lo cual no necesariamente califica como fines comerciales primarios). Esto podría potencialmente involucrar tanto tierras del Estado como tierras privadas. WWF considera que es preferible que tal comercio cumpla con el objetivo de una estrategia de manejo nacional o sub-regional tanto en la Parte exportadora como en la importadora.

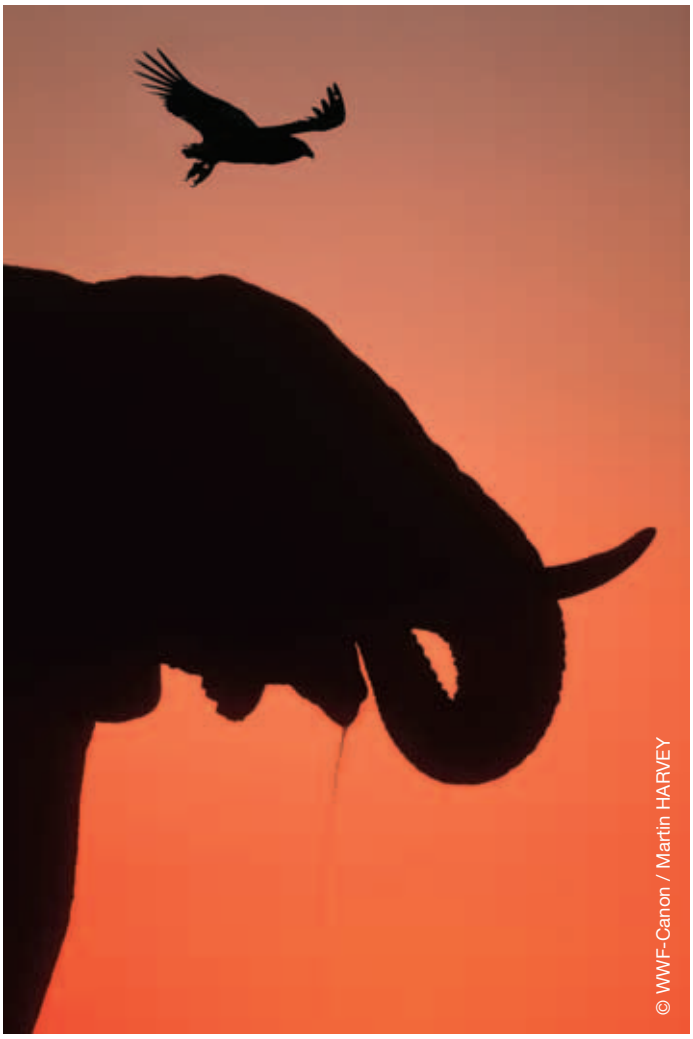

El Grupo de Especialistas de Elefantes Africanos de la UICN (AfESG, por sus siglas en inglés) ha emitido unos lineamientos para la traslocación de elefantes dentro de su área de distribución histórica para prevenir la mezcla genética y lograr la viabilidad a largo plazo. WWF recomendaría que Botswana siga estos lineamientos al permitir las exportaciones.

En vista de las consideraciones presentadas, WWF solicita una mayor aclaratoria de parte del Gobierno de Botswana con respecto a su intención con esta nota (si es en realidad con fines comerciales primarios) y sugiere que la nota propuesta se enmiende en línea con los puntos de vista y lineamientos del AfESG de la UICN.

5) Cuotas anuales de exportación: OPONER

Al igual que las razones expuestas en los comentarios de la Propuesta 4, WWF considera que cualquier cuota anual de exportación de marfil no debe aprobarse hasta tanto las Partes a la CITES hayan decidido que las condiciones para la venta aprobada en la CoP12 se hayan cumplido, que la venta ha ocurrido y que un período de tiempo (por ejemplo, un ciclo de CoP) ha transcurrido para permitir que las Partes consideren si existe una correlación entre estas ventas legales y el impacto perjudicial sobre otras poblaciones de elefantes (con base en nuevos informes de ETIS y MIKE). Esto es particularmente apropiado dada la tendencia creciente en el comercio ilegal de marfil, tal y como se evidencia en el análisis del ETIS.

6) Venta única: APOYO CONDICIONAL

WWF nota que la *Propuesta 5* solicita una venta única de marfil bajo condiciones similares a la venta aprobada en la CoP12, que aún no ha ocurrido - con una excepción, el establecimiento de la línea base de MIKE. WWF no apoyaría la ocurrencia de una venta única hasta tanto no esté completa la línea base, tal y como se acordó en las reuniones previas de la CoP. Incluir está condición en el párrafo 6 podría interpretarse como una ampliación en el alcance de la propuesta, lo cual no está permitido.

Sin embargo, dado que la venta aprobada en la CoP12 aún no ha ocurrido, apoyaríamos la solicitud de Botswana para una venta única de mayor volumen, como se describe en el párrafo 6, solo si se combina con el envío de la venta única aprobada en la CoP12 (sujeta a la actualización de la línea base de MIKE), cuando esta ocurra. WWF entiende que, al igual que la venta de marfil aprobada en la CoP12, cualquier venta mayor de marfil que se apruebe en la CoP14 provendría de existencias propiedad del Estado solamente. Entendemos que provendría de mortalidades naturales de elefantes y de decisiones de manejo de Botswana, y adicionalmente, proviene de una de las más grandes poblaciones de elefantes de África. Incrementar el volumen de una venta ya aprobada en este momento debería asegurar una mayor inversión en la conservación de elefantes a través de mayores ganancias por venta.

Si la 55ª reunión del Comité Permanente (2 de junio) da la aprobación final para que ocurra la venta aprobada en la CoP12, WWF instaría a que esto ocurra antes de final de 2007. Esto permitiría al menos dos años sin ventas legales antes de la preparación de los próximos reportes de ETIS y MIKE y de su consideración por las Partes en la CoP15.

Propuesta 6

Proponentes: Kenya y Mali

A. Enmienda de la nota referente a las poblaciones de Botswana, Namibia y Sudáfrica para:

a) incluir la siguiente disposición: "No se permitirán intercambios con marfil trabajado o sin trabajar por un período de 20 años, excepto:

1) marfil sin trabajar exportado como trofeos de caza con fines no comerciales; y

2) marfil exportado de conformidad con la venta condicional de existencias propiedad del Estado registradas, acordadas en la 12ª reunión de la Conferencia de las Partes"; y

b) remover la siguiente disposición: :

6)" intercambio con fines no comerciales de ekipas *individualmente marcadas y certificadas, incorporadas como joyería terminada para Namibia".*

B. Enmienda de la nota referente a la población de Zimbabwe como sigue:

"Con el fin exclusivo de permitir:

1) exportación de animales vivos a destinos apropiados y aceptables;

2) exportación de pieles; y

3) exportación de bienes de cuero con fines comerciales.

Todos los demás ejemplares se incluirán como ejemplares de especies en el Apéndice I y el intercambio será regulado consecuentemente.

No se permitirá el intercambio de ningún tipo de marfil trabajado o sin trabajar por un período de 20 años.

Para garantizar que a) los destinos para los animales vivos son apropiados y aceptables y/o b) el propósito de la importación es no comercial, los permisos de exportación y certificados de re-exportación podrán ser emitidos una vez que la Autoridad de Manejo emisora haya recibido, de parte de la Autoridad de Manejo del Estado importador, una certificación a efecto de: en el caso a), análogamente al Artículo III, parágrafo 3(b) de la Convención, las instalaciones de almacenamiento han sido revisadas por la Autoridad Científica competente, y el receptor propuesto se ha encontrado adecuadamente equipado para albergar y cuidar los animales; y/o en el caso b), análogamente al Artículo III, parágrafo 3 (c), la Autoridad de Manejo está satisfecha de que los ejemplares no serán usados para fines comerciales primarios."

Posición de WWF: OPONER

Esta propuesta de Kenya y Mali llama a una moratoria de 20 años en cualquier tipo de intercambio de marfil trabajado o sin trabajar, con la excepción de la venta aprobada de marfil sin trabajar en la CoP12, para Botswana, Namibia y Sudáfrica (así como los trofeos de caza de estos tres países), y revoca la nota que permite que Namibia exporte ekipas con fines no comerciales.

Justificación:

Moratoria de 20 años: OPONER

WWF no apoya la propuesta de una moratoria de 20 años, pues no existe ninguna disposición en la Convención para tal medida. La Convención permite que cualquier Parte proponga enmiendas a los Apéndices de la Convención, tanto en las reuniones de la Conferencias de las Partes, o entre reuniones (mediante procedimiento postal). Esto permite que las Partes respondan a situaciones cambiantes con respecto al estatus de las poblaciones de especies y dinámicas relevantes de comercio e intercambio y también facilita un proceso de toma de decisiones más efectivo a través del manejo adaptativo. WWF no considera que una moratoria de 20 años sea de interés para el manejo adaptativo, ni apropiado para los derechos de las Partes de enmendar los Apéndices cuando lo consideren apropiado, por medio de las resoluciones de la CoP. Mas aún, no es legalmente posible bajo el tratado CITES limitar los derechos de las Partes de presentar propuestas en reuniones subsiguientes de la CoP. WWF destaca que en 2 años, ciertamente habrán transcurrido 20 años desde que la Conferencia de las Partes votó para incluir a todas las poblaciones de elefantes africanos en el Apéndice I (con las subsecuentes transferencias al Apéndice II de ciertas poblaciones nacionales).

WWF aprecia que esta sugerencia de Kenya y Mali se hace en un esfuerzo de "*traer bajo control el comercio ilegal de marfil y de determinar los efectos de la venta única de la existencia aprobada condicionalmente en la CoP 12*." Sin embargo WWF considera que esto se lograría a través de la implementación efectiva del Plan de Acción para el Control del Comercio de Marfil de Elefantes Africanos, y permitiendo que transcurra un período de tiempo entre la ocurrencia de la venta única aprobada en la CoP12 y la aprobación de cualquier venta posterior de marfil o de cuotas anuales, de forma que se permita que los cambios en las tendencias de los niveles de matanzas ilegales o comercio ilegal puedan ser identificados, a través de ETIS y MIKE. Una mayor consideración a este Plan de Acción se presenta bajo el *Punto de Agenda 53.1 Comercio de ejemplares e elefantes.*

Revocatoria de la nota para permitir el intercambio de ekipas por parte de Namibia. OPONER.

Las *ekipas* son artefactos de marfil únicos tallados sólo por los grupos étnicos Owambo y Ovi-himba. La propuesta sostiene que Namibia ha fallado en la implementación efectiva del sistema diseñado para regular y controlar el intercambio no comercial con ekipas. A esta altura, sin embargo, WWF entiende que Namibia aun no ha permitido las exportaciones de *ekipas* y ello explica por qué el sistema de regulación no se ha establecido efectivamente. WWF se opone a la revocación de la nota y recomienda que el asunto de los mercados internos de marfil se considere en el *Punto de Agenda 53.1.*

Enmienda a la nota de Zimbabwe para prohibir la exportación de marfil trabajado con fines no comerciales: PENDIENTE por la discusión en la CoP14 de la misión de la Secretaría a Zimbabwe

WWF destaca que en la 54ª reunión del Comité Permanente (octubre 2006), se instó a Zimbabwe a mantener su actual suspensión voluntaria de ventas de las existencias marfil del gobierno. Adicionalmente, se acordó conducir una misión de la Secretaría a Zimbabwe para:

- evaluar los controles de comercio de marfil del país
- ayudar en cualquier enmienda o desarrollo de controles apropiados, y
- discutir con las autoridades de Zimbabwe, incluyendo la Oficina del Fiscal General, sobre la investigación y el procesamiento judicial de las violaciones de la legislación nacional y de la Convención

La Secretaría informará sobre su misión a Zimbabwe en la CoP14. Hasta tanto estén disponibles los informes y recomendaciones de la Secretaría, WWF considera que es prematuro tomar una posición sobre la revocación de esta nota.

WWF *for a living planet*®

Tiburón sardinero

El tiburón sardinero – un tiburón longevo, de crecimiento relativamente lento y de maduración tardía – es altamente vulnerable a la sobreexplotación.

Propuesta 15

Tiburón sardinero (*Lamna nasus*)

Alemania (en nombre de los Estados Miembros de la UE) ha propuesto la inclusión del tiburón sardinero *Lamna nasus* en el Apéndice II, en concordancia con el Artículo II 2(a), con una nota para retrasar la implementación por 18 meses

Posición de WWF: APOYAR

Justificación:

WWF insta a las Partes a la CITES a apoyar la inclusión del tiburón sardinero en el Apéndice II, debido a que:

- El tiburón sardinero – un tiburón longevo, de crecimiento relativamente lento y de maduración tardía – es altamente vulnerable a la sobreexplotación.
- Su vulnerabilidad está en aumento por el hecho de que las pesquerías buscan tanto los animales adultos como juveniles grandes.
- Si bien las pesquerías no sostenibles de tiburón sardinero del Atlántico Norte están bien documentadas, existe muy poca data disponible sobre las poblaciones del hemisferio sur; sin embargo la poca data disponible muestra tendencias declinantes.
- Existe una demanda internacional y comercio con la carne y aletas, ambas de alto valor.
- Debido a que no existen códigos de un Sistema Armonizado de Descripción y Codificación de Mercancías, la data de comercio para la especie está limitada, pero la evidencia muestra que la inclusión de la especie en el Apéndice II se justifica por la escala de disminución de algunas poblaciones, en concordancia con el Anexo 2a de la *Res. Conf. 9.24 (Rev. CoP13)* y beneficia a la conservación de la especie.
- La inclusión de la especie en el Apéndice II ayudará a asegurar que el comercio internacional esté provisto por pesquerías sostenibles, no perjudiciales para el estatus de las poblaciones silvestres.
- La inclusión en el Apéndice II complementará y reforzará las medidas de manejo de las tradicionales de las pesquerías, y también contribuirá a la implementación del Plan de Acción Internacional para la Conservación y Manejo de Tiburones de la UN-FAO (Organización de las Naciones Unidas para la Agricultura y la Alimentación).

Otras recomendaciones:

En el *Documento 18.1 Cooperación con la Organización de las Naciones Unidas para la Agricultura y la Alimentación*, la Secretaría sugiere el establecimiento de un Grupo de Trabajo sobre Pesquerías, que reporte al Comité Permanente (SC, por sus siglas en inglés), que atienda los asuntos prácticos relacionados con la implementación de la Convención, relacionados con especies de peces incluidas en los Apéndices. El establecimiento de este Grupo ayudaría a asegurar que el período de tiempo que transcurra entre la CoP14 y la fecha de inclusión de las especies en los Apéndices se usaría de forma efectiva y eficiente para atender cualquier problema potencial de implementación.

WWF recomienda también que, si la Conferencia de las Partes apoya esta resolución, el proceso de instalación del Grupo de Trabajo comience en el SC56, inmediatamente después de la CoP14 (en vez de esperar hasta el SC57 en 2008), de manera de facilitar la asistencia para la implementación de forma oportuna a las Partes.

Antecedentes:

Características biológicas

El tiburón sardinero (*Lamna nasus*) es un tiburón de gran tamaño, de sangre caliente, que vive en las aguas templadas del Océano Atlántico del Norte y del Sur. Es más común en las plataformas continentales, desde cerca de la superficie hasta profundidades de 200 m. El tiburón sardinero vive solo, en cardúmenes y en grupos de alimentación. Es relativamente lento en su crecimiento y madura tardíamente, es longevo y produce pocas crías. Alcanza una talla máxima de hasta 3.5 m y llega a pesar hasta 230 kg. La maduración sexual de esta especie tarda hasta 8 años para los machos y de 13 a 19 años para las hembras, y pueden vivir por más de 26 años.

Estatus poblacional

Tal y como se evidencia en las características biológicas descritas anteriormente, el tiburón sardinero es particularmente vulnerable a la sobreexplotación debido a su maduración tardía, su longevidad, su baja capacidad reproductiva y una muy baja tasa intrínseca de crecimiento poblacional. La pesquería intensiva dirigida a la valiosa carne de tiburón sardinero fue la principal causa del decrecimiento poblacional durante el siglo 20, y también tiene un alto valor producto de la pesca incidental o captura secundaria de pesquerías pelágicas con palangre de atún y pez espada.

La única población para la cual existe data disponible sobre tamaño poblacional es la del Atlántico Nor-occidental. Las poblaciones de la especie han disminuido dramáticamente hasta en un 89% en el Nor-Atlántico, y a pesar de las restricciones en la captura, solo se ha recuperado muy limitadamente. Las evaluaciones poblacionales más recientes estiman que el tamaño de esta población es de 188.000 a 191.000 individuos, con 9.000 a 13.000 hembras reproductivas. La estructura poblacional de la población explotada no es natural, con una baja representación de las grandes hembras maduras en poblaciones agotadas, fuertemente sometidas a la pesca.

Para las poblaciones del Mar del Sur hay muy poca data disponible, pero existe evidencia de que están disminuyendo. En el Pacífico Sur-occidental hay evidencia de decrecimientos de 50-80 por ciento en 10 años, con base en el Esfuerzo de Captura por Unidad.
Las poblaciones de tiburón sardinero del Atlántico Norte y el Mediterráneo califican para su inclusión, pues su marcado decrecimiento de tamaño poblacional cumple con los lineamientos de la CITES para la aplicación de decrecimiento a especies acuáticas comercialmente explotadas. Las poblaciones de este tiburón de baja productividad (mortalidad natural 0.1 – 0.2) han sufrido un decrecimiento histórico de ~20 por ciento de la línea base y tasas de decrecimiento recientes rápidas. Así, la data disponible indica que la especie cumple con los criterios para inclusión en el Apéndice II – de hecho, las poblaciones del Atlántico del Norte parecen cumplir con los criterios biológicos para inclusión en el Apéndice I, debido a la reciente disminución poblacional de 10 por ciento en 10 años.

Comercio Internacional

El comercio internacional con productos del tiburón sardinero incluye carne fresca, congelada y salada para consumo humano, aceite y harina de pescado para fertilizantes y aletas para sopa de aleta de tiburón.
A diferencia del tiburón espinoso, no se ha aplicado el Sistema Armonizado de Designación y Codificación de Mercancías para el tiburón sardinero, de forma que el comercio de la especie está mezclado con otras especies bajo una categoría de “otros tiburones”. Así, mientras que la data de comercio está bastante limitada, las disminuciones reportadas para algunas poblaciones, así como la demanda internacional conocida para la especie, constituyen una justificación suficiente para incluir a la especie en el Apéndice II. Ciertamente, fue debido a la falta de códigos para el comercio de los productos de tiburón que la CoP adoptó la *Resolución 13.42* para promover que las Partes “*mejoren su sistema de colección de data y de reporte a la FAO sobre pesca y desembarque y comercio con tiburones, a nivel de especie cuando sea posible, reconociendo inter alia que esto puede ser un primer paso hacia el desarrollo y la implementación de Informes de Evaluación de Tiburones y Planes de Acción Nacionales u otros instrumentos nacionales relevantes*”

Existe un mercado internacional considerable para estos productos dentro de la Unión Europea (UE). El comercio internacional con productos de tiburón sardinero no está regulado, y por tanto todo es legal –aunque no necesariamente sostenible, como se evidencia de la data.
Se ha reportado que Canadá exporta carne de tiburón sardinero a los Estados Unidos y la UE (incluyendo Italia), Japón exporta a la UE y la UE exporta a los Estados Unidos, donde se consume en restaurantes.
Estas transacciones comerciales no han podido ser cuantificadas ni se ha podido estimar su valor económico.
Esta especie también se usa en la pesca deportiva en Irlanda, los Estados Unidos y el Reino Unido, y las capturas se retienen tanto para carne como para trofeos, o marcados y liberados. También hay pesca de tiburón sardinero en bajos niveles frente a la Isla del Sur de Nueva Zelanda.

Comercio ilegal o no sostenible

Debido a que no se ha adoptado ninguna legislación por parte de los Estados del área de distribución para regular el comercio nacional o internacional con tiburón sardinero,

© Lisa Natanson NOAA-NMFA

actualmente no son ilegales las transacciones o transbordos comerciales. Sin embargo, las pesquerías no sostenibles para la especies están bien documentadas. Por ejemplo, en el Atlántico Norte, los desembarques anuales de tiburón sardinero cayeron de miles de toneladas a unos pocos cientos de toneladas en menos de 50 años, mientras que las evaluaciones poblacionales del Atlántico Noroccidental muestran un decrecimiento en la abundancia total de 21-24 por ciento, con los números de hembras maduras en solo 12 a 15 por ciento de los niveles de pre-explotación. Las recientes recomendaciones (2006) del Consejo Internacional para la Exploración del Mar (ICES, por sus siglas en inglés) establecen que para el Atlántico Nor-orioental "*no debe permitirse la pesquería de tiburón sardinero sobre la base de su historia de vida y vulnerabilidad a la pesca. Adicionalmente, deben tomarse medidas para prevenir la pesca incidental de tiburón sardinero en otras pesquerías, particularmente en las agotadas áreas del norte*."

Regímenes actuales de manejo

Los miembros de la FAO han adoptado un Plan de Acción Internacional para la Conservación y Manejo de los Tiburones (IPOA -Tiburones, por sus siglas en inglés). Este Plan insta a todos los Estados con pesquerías de tiburón a implementar planes de conservación y manejo. Esta iniciativa es voluntaria, y menos de 20 por ciento de los Estados miembros han producido Informes de Evaluación de Tiburones o Planes de Acción Nacionales para apoyar el IPOA. Entre tanto, algunas Oficinas Regionales de Pesquería han adoptado recientemente resoluciones sobre tiburones para apoyar un mejor registro o manejo de tiburones pelágicos capturados en pesca incidental en las pesquerías que ellos manejan, pero aun no hay manejo en ejecución.

De la información disponible sobre la disminución, es claro que los regímenes de manejo existentes para la especie son insuficientes o están implementados de forma no efectiva.

Rol de la CITES

El Grupo de Trabajo de Tiburones del Comité de Fauna, en sus sesiones de trabajo, identificó al tiburón sardinero en la "*identificación de casos específicos donde el comercio tiene un efecto adverso sobre los tiburones, en particular aquellas especies clave de tiburones que están amenazadas de esta forma*" (ver *Documento 59.1 Anexo 3* de la CoP14).

Si bien la data para esta especie está limitada debido a la falta de un Sistema Armonizado de Designación y Codificación de Mercancías, se sabe que hay una demanda y comercio internacional con esta especie. Dada la data disponible sobre disminución y demanda internacional, hay un rol claro para la CITES en el manejo del comercio con esta especie. La inclusión del tiburón sardinero en el Apéndice II aseguraría que haya un incremento de la data sobre el nivel actual de la especie en el comercio internacional que a cambio beneficiaría y mejoraría el manejo de la especie. Este punto de vista está apoyado por los hallazgos del reciente *Análisis de los aspectos comerciales de las propuestas de Alemania para la inclusión de dos especies de tiburones en el Apéndice II de la Convención CITES* (preparado por Oceanic Développement y MegaPesca Lda para la Comisión Europea).

Conclusión:

La inclusión del tiburón sardinero en el Apéndice II proveerá un fuerte mecanismo para ayudar a asegurar la conservación de la especie, porque:

- complementará y reforzará las medidas de manejo pesquero y la cooperación internacional.
- Contribuirá a la implementación del Plan de Acción Internacional de la FAO para la Conservación y Manejo de Tiburones (IPOA –Tiburones).
- Promoverá, a través de la regulación del comercio internacional, el manejo efectivo de las presiones de pesca que atienden la continua demanda de productos de tiburón sardinero en mercados internacionales.
- Asegurará que el comercio no es perjudicial para la sobrevivencia de la especie en su medio natural.
- Facilitará la recuperación de las poblaciones sobre-explotadas, y
- Ayudará a mantener el rol de la especie en el ecosistema marino.

WWF *for a living planet*®

Tiburón espinoso

Andy Murch / Elasmodiver

Propuesta 16

Tiburón espinoso *(Squalus acanthias)*

Alemania (en nombre de los Estados miembros de la Unión Europea) ha propuesto la inclusión del tiburón espinoso *Squalus acanthias* en el Apéndice II, en concordancia con el Artículo II 2(a) con una nota para retrasar la implementación por 18 meses.

Posición de WWF: APOYAR

Justificación:

WWF insta a las Partes de la CITES a apoyar la inclusión del tiburón espinoso en el Apéndice II, por las siguientes razones:

- El tiburón espinoso –un pequeño tiburón migratorio – es vulnerable a la sobreexplotación debido a su maduración tardía, baja capacidad reproductiva y longevidad.
- Su vulnerabilidad aumenta por el hecho de que las pesquerías dirigidas hacia las agrupaciones de esta especie, que incluye hembras maduras, usualmente preñadas; esto resulta en poblaciones sesgadas hacia los machos con una productividad reducida.
- El tiburón espinoso esta sometido a pesquerías no sostenibles en varias partes de su área de distribución, debido a la alta demanda internacional por su carne (hasta 30 por ciento de la producción entra en el comercio internacional y es muy probable que esto sea una subestimación, de acuerdo con un informe solicitado por la Comisión Europea).
- El principal importador es la Unión Europea, y los principales exportadores, Estados Unidos, Canadá, Marruecos, Islandia, Noruega y Nueva Zelanda.
- Las evaluaciones poblacionales indican una disminución de más del 95 por ciento de la línea base en el Atlántico Nor-oriental y una reducción del 75 por ciento de hembras maduras en el Atlántico Nor-occidental en tan solo 10 años.
- Todas las poblaciones menos dos cumplen con los criterios de inclusión en el Apéndice II de CITES, con base en las disminuciones estimuladas por la demanda internacional.
- La inclusión de la especie en el Apéndice II ayudará a asegurar que el comercio internacional esté provisto por pesquerías manejadas de forma sostenible y que no sean perjudiciales para el estatus de las poblaciones silvestres.
- La inclusión en el Apéndice II complementará y reforzará las medidas de manejo de las pesquerías tradicionales, y también contribuirá con la implementación del Plan de Acción Internacional para la Conservación y Manejo de los Tiburones de la Organización de las Naciones Unidas para la Alimentación y la Agricultura (FAO).

Otras recomendaciones:

En el *Documento 18.1 Cooperación con la Organización de las Naciones Unidas para la Alimentación y la Agricultura*, la Secretaría recomienda el establecimiento de un Grupo de Trabajo de Pesquerías que reporte al Comité Permanente, para atender los problemas prácticos relacionados con la implementación de la Convención para las especies de peces incluidas en los Apéndices. El establecimiento de este Grupo aseguraría que el período de tiempo entre la CoP14 y la fecha de inclusión de las especies en los Apéndices se use de forma eficiente y efectiva para atender cualquier problema potencial en la implementación.

- WWF apoya el establecimiento de un Grupo de Trabajo de esta naturaleza y recomienda que, si las Partes adoptan esta decisión, el proceso para el establecimiento del Grupo comience en el SC56 inmediatamente después de la CoP14 (en vez de esperar hasta el SC57 en 2008), de manera de facilitar asistencia oportuna a las Partes en la implementación.

Antecedentes:

Características biológicas:

El tiburón espinoso habita en aguas templadas y es migratorio generalmente. Las principales poblaciones habitan en el Atlántico Nor-oriental y Nor-occidental (incluyendo los Mares Mediterráneo y Negro), Pacífico Nor-oriental y Nor-occidental (incluyendo el Mar de Japón), Atlántico del Sur, Pacífico Sur-oriental frente a Sudamérica y Nueva Zelanda, con poblaciones más pequeñas frente a Sudáfrica y el sur de Australia. Comúnmente se encuentra en aguas costeras en profundidades de entre 10 y 200 m. Si bien algunas poblaciones migran grandes distancias de forma estacional, su distribución está fragmentada en poblaciones discretas.

Las hembras de la especie maduran entre los 10 y 23 años (dependiendo de la población), mientras que los machos maduran entre los 6 y los 14 años. El período de preñez dura entre 18 y 24 meses, produciendo crías de 2 a 11 individuos cada 2 años. Estos parámetros indican una capacidad reproductiva limitada y una de las tasas de crecimiento poblacional más bajas de las especies de tiburones.

Siendo un tiburón muy longevo y de madurez tardía, el tiburón espinoso es vulnerable a la sobrepesca. La segregación por tamaño y sexo hace que las agrupaciones de grandes hembras preñadas sean particularmente vulnerables a la pesquería. Esto resulta en poblaciones sesgadas hacia los machos, con una productividad reducida.

Estatus poblacional

Muchas poblaciones de tiburón espinoso están severamente disminuidas como resultado de la sobrepesca. A medida que las pesquerías en Europa declinaron a finales de los 1980s, las pesquerías en los Estados Unidos y Argentina se desarrollaron llenando el vacío del mercado europeo. La consecuente declinación de la pesca en los Estados Unidos conllevó al desarrollo de las pesquerías frente a Canadá y Nueva Zelanda. Esta tendencia parece continuar con la aparición de la pesquería frente a Marruecos.

La búsqueda de hembras en la pesquería también tiene un impacto negativo en la longitud promedio de los individuos disponibles, con una disminución del tamaño promedio de las hembras, lo cual resulta en menos crías y más pequeñas.

Las evaluaciones de las poblaciones de tiburón espinoso muestran disminuciones de 75 por ciento en hembras reproductivas en el Atlántico Nor-occidental en solo 10 años, una disminución de más del 95 por ciento de los niveles de línea base en el Atlántico Nor-oriental y una disminución del 60 por ciento en el Mar Negro. La data disponible sobre las disminuciones producto de la demanda internacional de carne indican que todas las poblaciones de la especie, salvo dos, cumplen con los criterios de inclusión en el Apéndice II de la CITES bajo la *Res. Conf 9.24 (Rev. CoP13)* Anexo 2 a A y B. Así, la especie requiere de su inclusión en el Apéndice II de la CITES.

Rol en el ecosistema

La especie se alimenta principalmente de peces de poca carne y de invertebrados, principalmente arenque, caballa y ctenóforos. Es presa de algunos tiburones de mayor tamaño y de mamíferos marinos. No parece alimentarse en gran medida, o afectar al reclutamiento, de peces de fondo (como bacalao y lenguado) y su crecimiento muy lento y baja tasa metabólica implica que no consume grandes cantidades de presas comparado con especies de tiburones de sangre caliente.

Comercio internacional

Esta es una especie comercial de alto valor en muchas partes del mundo, capturada en redes de arrastre de fondo, redes de enmalle, líneas, y por pescadores deportivos que usan carretes y cañas. Debido a que el tiburón espinoso habita en zonas donde se usan redes de enmalle, palangres y arrastreras, las capturas incidentales con estas artes de pesca afecta sus poblaciones, pero generalmente no se reporta ni se incluye en las estadísticas nacionales de pesquerías.

Se sabe que el tiburón espinoso se comercializa en forma de carne fresca y congelada, incluyendo filetes, colas, de forma ahumada, aletas y otros subproductos que incluyen el cartílago y el hígado, piel, dientes y mandíbulas. Por muchos años se ha comercializado con el aceite y la carne del tiburón espinoso. El principal comercio actualmente es en productos de carne y este es el comercio que promueve la pesquería de esta especie.

Debido a que si se ha aplicado un Sistema Armonizado de Designación y Codificación de Mercancías a esta especie por muchos países comerciantes, existe más data disponible para ésta que para muchas otras especies de tiburones, por ejemplo, el tiburón sardinero *Lamna nasus* (para el cual no existe un Sistema). La data de comercio está disponible para uno de los principales mercados, la UE, y uno de los principales exportadores, Estados Unidos. Otros países registran el comercio de tiburón espinoso bajo códigos generales de comercio de pesca y en algunas instancias bajo códigos tales como “cazones y otros tiburones”.

En un informe recientemente solicitado por la Comisión Europea se estima que “*casi el 30 por ciento de la producción entra al comercio internacional. Dada la falta de claridad en los reportes y la clasificación, probablemente esto está subestimado*” (tomado *de Análisis de los aspectos comerciales de las propuestas alemanas para incluir dos especies de tiburones en el Apéndice II de la Convención CITES*, preparada por Oceanic Développement y MegaPesca Lda para la Comisión Europea).

La EU es el principal mercado para la carne de tiburón espinoso (Francia, Alemania y Bélgica son los principales importadores), siendo los principales proveedores para la UE, Estados Unidos, Noruega y Canadá. Adicionalmente, Argentina y Marruecos se han convertido en importadores cada vez más importantes. En 2005, 95 por ciento de las exportaciones de Estados Unidos de tiburón espinoso se destinaron a mercados de la UE. Otros mercados para los productos de tiburón espinoso de los Estados Unidos incluyen México, Tailandia, Hong Kong y Australia.

Comercio ilegal o no sostenible

En ausencia de medidas regulatorias legalmente vinculantes concernientes a la captura o comercio con tiburón espinoso a nivel nacional o internacional (como es el caso de la gran mayoría de países involucrados en la pesca de tiburón y pesca incidental), no se considera ilegal ningún tipo de actividad pesquera o transacción comercial, incluyendo el transbordo. Incluso en áreas donde la pesca específica de

tiburón está prohibida, como en Alaska, no se han adoptado medidas comerciales para restringir el comercio de productos de pesca incidental de tiburón, por lo cual se mantiene legal e ilimitado y está compuesto por grandes proporciones de productos de tiburón espinoso.

El tiburón espinoso está sometido a una pesquería no sostenible en varias otras partes de su área de distribución, debido a la demanda de comercio internacional por su carne de alto valor. Otras poblaciones probablemente sufran declinaciones similares a menos de que las regulaciones comerciales provean incentivos para introducir medidas de manejo sostenible. En el Atlántico Nor-oriental, por ejemplo, la captura anual alcanzó su máximo en unas 50.000 toneladas en 1972, pero disminuyó a 8.000 toneladas en el 2004 debido a la disminución en la tasa de captura. El Consejo Internacional para la Exploración del Mar (ICES por sus siglas en inglés) en 2006 manifestó que, para la población del Atlántico Nor-oriental "*se desconoce el nivel absoluto de explotación, pero las tendencias en la mortalidad y la declinación continua en los desembarques indican que la explotación ha estado, y continúa estando, muy por encima de los niveles de sostenibilidad… No se debería permitir que continúe las pesquerías dirigidas, y se debería reducir la pesca incidental en pesquerías mixtas al menor nivel posible*."

Regímenes actuales de manejo.

Si bien el tiburón espinoso no está manejado activamente por ninguna organización de manejo pesquero regional, existen algunas medidas de manejo regional que probablemente no son de gran valor debido a la naturaleza migratoria de la especie. Además de la captura permitida adjudicada de forma cooperativa entre la UE y Noruega para una pequeña porción de la población del Atlántico Nor-oriental, no se conocen arreglos de manejo multilaterales que cubran poblaciones en su totalidad, a pesar del hecho de que la especie es migratoria. De esta forma la cooperación internacional a lo largo del área de distribución de la especie es crucial para asegurar la regulación efectiva del comercio y la sostenibilidad de su explotación. Si bien existe un Plan de Acción Internacional para la Conservación y Manejo de Tiburones (IPOA-Tiburones) de la FAO, menos del 20 por ciento de los Estados Miembros del Comité de Pesquería de la FAO ha reportado a esta organización la elaboración de un Plan Nacional que permita la implementación del IPOA.

Adicionalmente, existen varias instancias en las que se ha ignorado la información científica para el manejo de la especie, o donde las medidas de manejo no son obligatorias, lo cual resulta en la sobreexplotación. Por ejemplo:

- En 2006, la ICES aconsejó que la Captura Total Permitida para la especie debería ubicarse en cero en el Atlántico-nororiental, pero este consejo fue ignorado.
- En 2007 en Estados Unidos, la Comisión de Pesquería Marina de los Estados Atlánticos (ASMFC por sus siglas en inglés) adoptó una cuota comercial 50 por ciento más alta que la cuota establecida por el Servicio Nacional de Pesquerías Marinas de los Estados Unidos, NMFS por sus siglas en inglés) para aguas federales, y límites en los viajes en cinco veces más que la propuesta científica, de manera de promover la reapertura de las pesquerías dirigidas.
- Canadá no ha reducido las cuotas de la especie en el Atlántico Nor-occidental a pesar de la evidencia de que se consideran insostenibles de acuerdo con la evaluación poblacional de los EEUU.

Rol de la CITES

Dada la evidencia de la disminución poblacional, y los ejemplos anteriores, es claro que los regímenes de manejo existentes para la especie son insuficientes o están implementados de forma poco efectiva, y de esta forma, la inclusión de la especie en el Apéndice II es crucial para asegurar que los mercados estén provistos por un comercio internacional regulado de forma efectiva y sostenible. Dado el nivel significativo de producción que entra en el comercio internacional, la inclusión en el Apéndice II "*tendría un impacto sobre la conservación de la especie… y se esperaría que se evite la amenaza de extinción de la especie, y sea elegible para el Apéndice I en el futuro*" (del Análisis de los aspectos comerciales de las propuestas alemanas para la inclusión de dos especies de tiburones en el Apéndice II de la Convención CITES, preparado por Oceanic Développement y MegaPesca Lda para la Comisión Europea).

La inclusión del tiburón espinoso en el Apéndice II complementará y reforzará las medidas de manejo actualmente ineficientes y contribuirá a la implementación del Plan de Acción Internacional para la Conservación y Manejo de Tiburones (IPOA-Tiburones) de la FAO.

El Grupo de Trabajo en Tiburones bajo el Comité de Fauna identificó al tiburón espinoso en su trabajo sobre "*casos identificados en los que el comercio tiene un impacto adverso sobre los tiburones, en particular aquellas especies claves amenazadas de esta forma*" (ver *Documento 59.1 Anexo 3 CoP14*).

Conclusión:

La inclusión del tiburón espinoso en el Apéndice II de la CITES proveerá un fuerte mecanismo para ayudar a la conservación de la especie, por las siguientes razones:

- Asegurará que el comercio internacional de tiburón espinoso se mantenga en niveles que no sean perjudiciales para la sobrevivencia de la especie en su medio natural.
- Fortalecerá los esfuerzos internacionales y la cooperación para el manejo sostenible del comercio con la especie.
- Posiblemente movilizará el desarrollo de acuerdos complementarios o conjuntos entre países del área de distribución que cubran las poblaciones completas.
- Ayudará a prevenir la continua disminución serial de la población global de tiburón espinoso.
- Mejorará la disponibilidad de la data sobre la naturaleza y patrones del comercio, para apoyar las medidas de manejo, y
- Movilizará beneficios para la conservación del tiburón espinoso y una industria pesquera sostenible.

Pez sierra

Los peces sierra son muy longevos y por ello, son particularmente vulnerables a la sobreexplotación.

Propuesta 17

Pristidae spp. (Pez sierra)

Kenya y los Estados Unidos de América han propuesto la inclusión de todas las especies de pez sierra en el Apéndice I, en concordancia con el Artículo II, parágrafo 1 y la *Res. Conf. 9.24* (*Rev CoP13*) Anexo 1 Criterios A i); v); Bi), iii), iv) y Criterio C ii).

Posición de WWF: APOYAR

Justificación:

WWF insta a las Partes a la Cites a apoyar la inclusión de todas las especies de pez sierra en el Apéndice I, por las siguientes razones:

- A pesar de que la información sobre las poblaciones es escasa, la extrema escasez de los avistamientos recientes de algunas de las especies y la data histórica que muestra la disminución de los niveles poblacionales, indican que las poblaciones son pequeñas, y que cumplen con los lineamientos de la *Res.Conf. 9.24 (Rev CoP13)*.
- Los peces sierra son muy longevos y por ello, son particularmente vulnerables a la sobreexplotación.
- Los peces sierra y sus partes son altamente valorados, y se conoce su valor comercial por sus aletas, carne, rostro (cabeza), y animales vivos para su uso en exhibiciones de acuarios.
- Todas las especies de pez sierra se encuentran sometidas a comercio internacional, y la implementación de regulaciones sería problemática si solo algunas de las especies fuesen incluidas en los Apéndices; existe algo de incertidumbre taxonómica sobre el número de las especies, pues varias especies tienen ciertas similitudes y es difícil distinguir las partes de las diferentes especies en el comercio.
- La eliminación de los incentivos financieros de los desembarques de peces sierra capturados incidentalmente reduciría la mortalidad debida a la pesca incidental.

Otras recomendaciones:

Los funcionarios de aduanas y encargados del cumplimiento de regulaciones pueden tener dificultades para identificar las diferencias en los productos de algunas especies de tiburones y peces sierra. WWF recomienda el desarrollo de una guía de identificación o herramientas genéticas para permitir que personas informadas pero no expertas puedan distinguir entre las aletas de las especies de pez sierra y de otras especies. Esto se ha descrito en el documento de apoyo de la propuesta.

La inclusión en el Apéndice I reducirá los incentivos de desembarcar peces sierra que se han capturado accidentalmente en las artes de pesca. Para reducir la mortalidad debida a la pesca incidental, se puede capacitar a los pescadores sobre cómo remover de forma segura a los peces sierra cuando caen en redes u otros artes de pesca. Se han escrito procedimientos oficiales sobre la liberación de peces sierra para una pesquería en Queensland, Australia, para promover las prácticas pesqueras sostenibles, y esto podría divulgarse entre las demás Partes.

Antecedentes:

Características biológicas

Los peces sierra son grandes rayas, relacionados con los tiburones, con registros de individuos de hasta siete metros de longitud. Si bien hay alguna variación en las preferencias de hábitat de las siete especies de peces sierra, se distribuyen globalmente en hábitats dulceacuícolas, marinos y costeros subtropicales y tropicales, usualmente en profundidades de hasta 80 metros. Los peces sierra tienen una tasa de crecimiento lenta, madurez sexual tardía, baja tasa reproductiva, gestación lenta y un largo tiempo de vida, lo cual indica que sus poblaciones son lentas para recuperarse de las disminuciones en sus números.

Los peces sierra se destacan por su rostro alargado y dentado, que usa para atrapar sus presas. Puede haber hasta 37 dientes en cada lado del rostro. *Pristis zijsron* tiene el rostros más largo de las especies de pez sierra, y mide casi dos metros de longitud. Esta característica física hace que los peces sierra sean particularmente propensos a enredarse accidentalmente en redes y otros artes de pesca.

Estatus poblacional

Actualmente existen siete especies reconocidas de peces sierra:

- *Anoxypristis cuspidata*
- *P. clavata*
- *P. microdon*
- *P. pectinata*
- *P. perotteti*
- *P. pristis*
- *P. zijsron*

Se cree que la distribución de los peces sierra fue alguna vez continua en todas las áreas adecuadas, pero actualmente la distribución está severamente fragmentada con casi todas las poblaciones remanentes muy disminuidas en número. Dos especies (*P. pristis y P. perotteti*) tienen una distribución limitada en torno a las aguas costeras del Atlántico oriental y occidental, respectivamente, mientras que otras especies están más ampliamente distribuidas. Si bien los peces sierra están distribuidos globalmente, el Territorio del Norte (Australia) y el occidente de Australia son considerados como los últimos hábitats de poblaciones sanas de peces sierra.

Todas las especies están incluidas en la Lista Roja de la UICN bajo la categoría de En Peligro Crítico (2006). Las tendencias poblacionales cuantitativas están limitadas para muchas especies, pero existe evidencia proveniente de los reportes de pesca y de pesca incidental de que muchas poblaciones han disminuido o desaparecido de grandes zonas de su antigua área de distribución.

Rol en el ecosistema

El rol del pez sierra en el ecosistema varía de acuerdo con la especie, su tamaño, hábitat y su comportamiento. Los peces sierra se alimentan de pequeños peces en cardúmenes y ocasionalmente de crustáceos y otros habitantes de los fondos marinos. Las diferentes especies varían desde el medio al tope de la cadena alimentaria dentro de sus ecosistemas marinos.

Comercio internacional

En la CoP10 en 1997, Estados Unidos propuso incluir todas las especies de pez sierra en el Apéndice I de la CITES.

> ***“Sus aletas se usan en sopas de aleta y su carne como alimento, sus láminas rostrales se venden como curiosidades y armas ceremoniales...”***

Esta propuesta no prosperó debido a que no había suficiente data disponible sobre comercio internacional en ese momento para sugerir que estaba dañando a las poblaciones. Aunque los registros de peces sierra capturados por pesca incidental o por pesquería dirigida siguen estando algo limitadas, existe ahora suficiente evidencia para apoyarla inclusión de estas especies en el Apéndice I. El Grupo de Trabajo en Tiburones del Comité de Fauna también ha identificado a los peces sierra en su trabajo de “*identificar casos específicos en los que el comercio tiene un impacto adverso sobre los tiburones, en particular las especies clave amenazadas de esta forma*” (ver Anexo 3 del *Documento 59.1 de la CoP14*).

Los peces sierra constituyen exhibiciones de gran valor en acuarios públicos. Sus aletas se usan en sopas de aleta y su carne como alimento, sus láminas rostrales se venden como curiosidades y armas ceremoniales y sus dientes rostrales se emplean como espuelas para peleas de gallos, y su carne, rostro, piel aceite de hígado y bilis se usan en la medicina tradicional. El lucrativo mercado para su carne y aletas puede haber causado la declinación a lo largo de su distribución; por ejemplo, la población del Lago de Nicaragua nunca se recuperó de los cinco años de pesca dirigida en los años 70.

Se sabe que actualmente, dos pesquerías, en Indonesia y Filipinas, pescan peces sierra para comercio internacional por sus aletas y para exhibiciones en acuarios. Sin embargo, la mayoría de las capturas de peces sierra son incidentales. Son desproporcionadamente vulnerables a la captura accidental con artes de pesca, como se describió anteriormente, pero en vez de liberarlos, son retenidos por el alto valor de sus productos. Las aletas de de pez sierra son consideradas como las de más alta calidad en el comercio de aletas de tiburón.

Es difícil cuantificar los niveles de comercio internacional del pez sierra en detalle, pues pocos países registran de forma separada a los peces sierra de otros tiburones y rayas. La identificación errada de los productos también impide el registro de datos. Sin embargo, los registros de comercio internacional del pez sierra se han documentado a nivel mundial, en países como EEUU, Australia, Brasil, Bangladesh, Malasia, Indonesia, Somalia y Djibouti. La

evidencia sugiere que varios cientos, tal vez más de más de 1.000, rostros de pez sierra se comercializan internacionalmente cada año.

Comercio ilegal o no sostenible

Actualmente todo el comercio internacional con pez sierra es legal, con la excepción de pocos países donde algunas especies están protegidas (ver abajo). Sin embargo, los países importadores pueden no estar conscientes de las leyes de exportación de estos países, y por tanto el comercio ilegal no se registra. La pesca directa o indirecta de peces sierra ha sido insostenible en la mayor parte de su área de distribución, como se evidencia en los registros de avistamientos formales y anecdóticos de peces sierra, y en áreas donde las poblaciones no se han recuperado de los esfuerzos de pesca concertados.

Otras amenazas

La pesca es la principal amenaza para las especies de pez sierra, que actualmente ocurre principalmente por pesca incidental. Si bien los peces sierra pueden no ser el objetivo, la mortalidad por pesca incidental es alta para estas especies, particularmente en pesquerías de arrastre de fondo. La alta demanda por aletas de pez sierra y el valor como curiosidad de su rostro genera un incentivo para matar a aquellos que sobreviven a la pesca no intencional. Los peces sierra son altamente vulnerables a la degradación, pérdida y disrupción de sus hábitats llanos marinos y dulceacuícolas. Tales interrupciones pueden ser causadas por la contaminación, draga de canales, actividades de botes y lanchas, y el desarrollo. La construcción de represas puede bloquear el acceso al mar para la migración de poblaciones de peces sierra través de ríos y estuarios.

Regímenes de manejo actuales

No existe actualmente ninguna forma acordada de manejo pesquero, tal como planes nacionales de manejo pesquero, para los peces sierra. La Organización de las Naciones Unidas para la Alimentación y la Agricultura y los Cuerpos Regionales de Pesquerías no ofrecen ningún tipo de manejo para las pesquerías de pez sierra o la pesca incidental. Algunas especies de pez sierra tienen protección legal en algunos Estados de su área de distribución, por ejemplo:

Algunas especies de pez sierra tienen protección legal en algunos Estados de su área de distribución, por ejemplo:

- En Australia, se requieren permisos para actividades que puedan matar, herir, capturar, comercializar, mantener o mover a *P. microdon*, y también está bajo planes de conservación y recuperación.
- En Brasil, la captura de *P. pectinata* y *P. perotteti* fue prohibida en 2004, y se ha elaborado un plan nacional de acción preliminar para tiburones, que espera su aprobación.
- En Estados Unidos, *P. pectinata* está incluida en la Ley de Especies En Peligro (ESA por sus siglas en inglés) desde 2003. Hay penalidades federales para la toma o daño a peces sierra que complementan la protección de la especie en varios estados EEUU. Se espera la presentación de un plan de recuperación de esta especie preliminar para este año (2007).
- Las especies de pez sierra están incluidas en la Ley de Protección de la Vida Silvestre de la India desde 2001.

Conclusión:

La inclusión en el Apéndice I beneficiaría a todas las especies de pez sierra por cuanto:

- Pondría freno al comercio internacional de pez sierra y sus partes.
- Reduciría la mortalidad debida a pesca incidental al disminuir los incentivos para desembarcar pez sierra atrapado accidentalmente y en cambio fomentaría su liberación.;
- Mejoraría los registros de desembarques y comercio de pez sierra.
- Facilitaría la recuperación de las poblaciones.
- Incrementaría la consciencia sobre su estatus de especie en peligro y promovería la investigación sobre sus hábitos y requerimientos de conservación.

WWF *for a living planet*®

Anguila europea

Propuesta 18
Anguilla anguilla
(anguila europea)

Alemania (en nombre de los Estados Miembros de la Unión Europea) propone la inclusión de la anguila europea *Anguilla anguilla* en el Apéndice II en concordancia con el Artículo II.2(a).

Posición de WWF: APOYAR

Justificación:

WWF insta a las Partes a la CITES a apoyar la inclusión de la anguila europea *Anguillla anguilla* en el Apéndice II de CITES por las siguientes razones:

- La especie cumple con los criterios para la inclusión *(Res. Conf. 9.24 (Rev. CoP13)* Anexo 2a Criterios A y B) debido a la amplia declinación del reclutamiento de la anguila transparente (por ejemplo, un promedio de 95-99 por ciento de declinación en la colección de anguilas transparentes entre 1980 y 1999 en 19 ríos en 12 países).
- El Grupo de Trabajo en Anguilas del Consejo Internacional para la Exploración del Mar (ICES por sus siglas en inglés) concluyó que la especie ha disminuido sus poblaciones en la mayor parte de su área de distribución y está más allá de los límites biológicos seguros.
- Las anguilas europeas tienen varias características en su historia de vida que las hace particularmente vulnerables a la sobreexplotación: son longevas, tienen un gran tamaño corporal, madurez sexual tardía, producción de toda la cría en una sola ocasión, altas tasas de mortalidad, y ruta migratoria trans-Atllántica.
- Existe una demanda para el comercio internacional significativa para esta especie, tanto para el animal vivo (de Europa y Asia) y la carne de adultos, de gran valor.
- Los reportes de TRAFFIC (www.traffic.org) han demostrado que la pesca y el comercio ilegales son un problema para la especie.
- La regulación del comercio internacional es particularmente necesaria considerando la disminución poblacional que puede incrementar por otros factores antropogénicos tales como pérdida de hábitat de agua dulce y costero, contaminación, parasitismo, cambios climáticos, cambios en las corrientes oceánicas y el bloqueo de las rutas migratorias, y
- La inclusión en el Apéndice II ayudará a todos los Estados del área de distribución de la anguila a garantizar que toda la pesca y el comercio con anguilas europeas esté bien manejado, no perjudicial para la sobrevivencia de la especie en su medio silvestre y sea legal.

Otras recomendaciones:

- WWF insta a las Partes a la CITES a apoyar el desarrollo de herramientas de identificación para distinguir **todos** los ejemplares de otras especies.
- WWF insta a todos los Estados Europoeos del área de distribución de la anguila a apoyar la Propuesta de la Comunidad Europea para un Plan de Acción Comunitario para el Manejo de la Anguila Europea.

Antecedentes:

Características biológicas:

Las anguilas europeas son semélparas (que se reproducen solo una vez en su vida) y catádromas (que pasan la mayor parte de su vida en agua dulce pero viajan hacia el mar para reproducirse). La especie tiene un ciclo de vida complejo y único con varias etapas de desarrollo.

El ciclo de vida de la especie involucra la migración desde Europa al Mar de Sargasso en el Océano Atlántico, cerca de Bermuda, donde las anguilas adultas se reproducen en profundidades de varios cientos de metros. La corriente del Golfo lleva a las larvas recién eclosionadas por cerca de un año a las costas europeas y del norte de África. Para cuando las jóvenes anguilas llegan a la plataforma continental y estuarios de ríos, han cambiado de una larva en forma de hoja a un pez cilíndrico y transparente conocido como anguila trasparente, con una longitud de unos 5cm y menos de 1gramo de peso. Durante su posterior migración hacia los ríos, arroyos y marismas, las anguilas se vuelven más oscuras, convirtiéndose en las llamadas anguilas amarillas. El estadío juvenil (unos 10 cm) comienza a medida que migran río arriba.

Si bien existe mucha variabilidad con base en la latitud, características del ecosistema y condiciones ambientales, en general las anguilas alcanzan la madurez sexual entre los 3 y 25 años (promedio de 7 a 8 años para los machos y 11 años para las hembras), permanecen en aguas europeas y pueden alcanzar hasta 1,2 metros de longitud. Con la llegada de la madurez sexual, la anguila adulta cambia mientras vive en el agua dulce, volviéndose de color más plateado. La cabeza se vuelve más puntiaguda a medida que deja de alimentarse – este pez almacena grasa para mantenerse durante su larga migración – y sus ojos crecen, listos para adaptarse a la vida en el océano. Estas anguilas plateadas migran de regreso desde las aguas dulces europeas al Mar de Sargasso. El viaje puede durar hasta tres años. Parte del trayecto puede ser en tierra, donde sobrevive fuera del agua por más tiempo que la mayoría de los peces cerrando sus pequeñas branquias, y manteniéndolas con agua que almacena en una gran cavidad branquial (que se ve como partes hinchadas a ambos lados de la cabeza).

Estatus poblacional

La población de anguila europea está fragmentada en miles de cuerpos de agua a lo largo de Europa. La especie ha estado sometida a pesquerías sin manejo que han contribuido con una marcada disminución de las poblaciones en las áreas de pesca, donde la especie está protegida y no protegida, con agotamientos en los bordes de su área de distribución. El reclutamiento de las anguilas transparentes ha declinado a menos de 20 por ciento de los niveles observados hasta tres generaciones previas. La más reciente

revisión del estatus de la anguila europea, conducida de forma conjunta por la Comisión Consultiva de Pesquería Continental Europea y el Grupo de Trabajo en Anguilas del Consejo Internacional para la Exploración del Mar en 2006, apoya el consenso científico que indica que la especie ha disminuido sus niveles poblacionales en la mayor parte de su área de distribución y está fuera de sus límites biológicos seguros.

Otros impactos humanos también pueden haber contribuido con la fuerte disminución en el reclutamiento de la anguila europea. Estos incluyen la pérdida de hábitat dulceacuícola y costero, contaminación, cambios climáticos, cambios de las corrientes oceánicas, bloqueo de las rutas migratorias continentales por represas, mortalidad por turbinas hidroeléctricas, y transferencia de parásitos y enfermedades. El nivel de interacción entre los diversos factores involucrados en las disminuciones poblacionales y de reclutamiento observadas (tanto por registros de capturas como de fuentes de data independiente de las pesquerías) sigue sin solución, y no se ha podido identificar una causa única de las disminuciones en el reclutamiento en todo el continente. Sin embargo, debido a que el impacto del cambio ambiental inducido por el hombre hace probable que las poblaciones sean menos capaces de soportar la explotación sostenible, los controles de las pesquerías y el nivel de regulación que será provista por la inclusión en el Apéndice II de la CITES podría ayudar a prevenir la disminución continua de esta especie.

Rol en el ecosistema

La especie domina en las comunidades de peces en muchos sistemas acuáticos costeros y continentales.
Por ejemplo, representa más del 50 por ciento de la biomasa de peces en sistemas estuarinos como las lagunas y tramos bajos de los ríos costeros del Mediterráneo y Atlántico. La anguila europea es tanto presa como depredador.
Distribuyen los nutrientes entre los ecosistemas marinos y dulceacuícolas a través de sus migraciones entre estos ambientes.

Comercio internacional

El comercio internacional con anguilas europeas es alto. Todas las principales etapas de su vida son explotadas en pesquerías dirigidas con una pesca anual estimada en unas 30.000 toneladas. El valor de la pesquería está en el orden de los €180 millones por año y €360 millones en valor agregado.

La carne de la anguila europea es altamente valorada en Europa y partes de Asia oriental, con preferencias particulares por las distintas fases de la anguila en las diferentes regiones. La Comunidad Europea exporta todas las fases del ciclo de vida de la anguila europea y también importa anguilas adultas. Los países del sur de Europa se concentran principalmente en pesquería de la anguila en su fase transparente para exportar al norte de Europa y Asia para la acuicultura, mientras que las pesquerías artesanales en Europa norte y central buscan principalmente las fases plateada y adulta. Las pequeñas anguilas amarillas también se comercializan dentro y entre países europeos.

En los años recientes, las exportaciones de anguilas transparentes vivas al este de Asia ha incrementado considerablemente, siguiendo la sobreexplotación y colapso de las poblaciones de anguila japonesa, *A. japonica*. Entre 1995 y 2005 se estimó que se exportaron 500 millones de anguilas transparentes vivas en promedio anual de la UE a Asia. Las anguilas transparentes son criadas hasta su tamaño comercial en China, Corea y Japón, y luego se comercializan en Japón donde se consumen asadas o ahumadas (*kabayaki*). China también re-exporta anguilas a Europa.

Actualmente, la cría en cautiverio de anguila europea no es posible. Aún si lo fuera, tomaría un tiempo para probar si esta tecnología transformaría los mercados internacionales de anguilas transparentes. Muchas pesquerías se mantienen por re-poblaciones artificiales, si bien la pesca actual de anguilas transparentes en aguas europeas es insuficiente para las necesidades de repoblación en Europa, sin considerar las demandas para la acuicultura de Europa y Asia, por tanto las metas de recuperación no podrán alcanzarse solo por la repoblación.

Comercio ilegal o no sostenible

La sobreexplotación también se origina de las pesquerías ilegales. La pesca ilegal de anguila es un problema principalmente para las anguilas transparentes y es particularmente activa en el sur de Europa, e involucra a grupos criminales bien organizados. Existe evidencia, por ejemplo, que las anguilas transparentes pescadas de forma ilegal en Francia y Bélgica se exportan a China vía Madrid. La *Gendarmerie* francesa ha identificado a varios grupos organizados para la pesca ilegal en Francia; uno de estos grupos vendió unas 3,5 toneladas de anguilas trasparentes durante dos temporadas de pesca previas, que luego fueron exportadas a España.

Regímenes Actuales de Manejo

La anguila europea no está protegida por ninguna ley internacional si bien existen varias medidas regionales de manejo. La Comunidad Europea también ha emitido una Propuesta para un Plan de Acción Comunitario para el Manejo de la Anguila Europea. La propuesta presenta un objetivo internacional para el establecimiento de planes de manejo para anguilas por distritos, que deberían apuntar a lograr el escape al mar de al menos 40 por ciento de las anguilas plateadas relativas al mejor estimado de escape potencial bajo condiciones de no pesquería, no contaminación y no obstrucción.

Conclusión

La inclusión de *A. anguilla* en el Apéndice II de la CITES proveerá un fuerte mecanismo para ayudar a asegurar la conservación de la especie, por las siguientes razones:

- Provee el marco para la colaboración internacional que se requiere para promover el manejo y conservación de esta especie.
- Ayuda a asistir a los Estados del área de distribución para asegurar que toda la pesca y comercio con la anguila europea estén bien manejados y no sea prejudicial para la sobrevivencia de la especie en su medio natural.
- Provee seguridad al consumidor que el producto que compra es legal y sostenible, y beneficia a actores industriales responsables, e
- Incrementa la conciencia global sobre el problema de la sobrepesca de *A. anguilla*.

WWF *for a living planet*®

Coral rojo y coral rosado

© Fan TASO, MCBI

Piezas hechas de Corallium a la venta; en cualquier día hay miles de productos de Corallium que se ofrecen en subastas de Internet.

Propuesta 21

Corallium spp (coral rojo y coral rosado)

Estados Unidos ha propuesto la inclusión de los corales rojo y rosado *Corallium spp* en el Apéndice II, en concordancia con el Artículo II 2(a) y la *Res. Conf. 9.24 (Rev. CoP13)*.

Posición de WWF: APOYAR

Justificación:

WWF insta a las Partes a la CITES a apoyar la inclusión de *Corallium spp* en el Apéndice II por las siguientes razones:

- Las características de la historia de vida del género hace que las comunidades de *Corallium*, que se extraen principalmente para la elaboración de joyas, sean vulnerables a la sobreexplotación.
- Muchos lechos de *Corallium* han estado sometidos a una rápida sobreexplotación, llevando al agotamiento del recurso en algunas áreas, con una recuperación muy lenta.
- El equipo que se sigue empleando para la extracción, especialmente en el Pacífico, es destructivo y poco selectivo.
- Los productos de *Corallium* tienen un alto valor, y existe un amplio mercado para estos productos.
- La extracción de *Corallium* no está manejada por organizaciones regionales de manejo de pesquerías, y no hay controles para el comercio internacional
- La combinación de su alto valor, amplio mercado, baja tasa de recuperación, extracción destructiva y falta de manejo, debilita la conservación del género.
- Es difícil, tal vez hasta imposible, identificar las especies de *Corallium* empleadas en un producto terminado. Por lo tanto, si bien el número de especies explotadas para el comercio de *Corallium* es limitado, los esfuerzos de conservación deben enfocarse en todo el género.
- *Corallium spp* cumple con los criterios de inclusión en el Apéndice II bajo el Anexo 2a de la *Res. Conf 9.24 (Rev CoP13)*.

Otras recomendaciones:

La importancia de los corales [pétreos] para el ecosistema marino fue reconocida en la *Res. Conf. 11.10 (Rev. CoP12) Comercio con corales pétreos*, que hace un llamado a las Partes a dar mayor énfasis al rol de los corales en el ecosistema cuando se completen los dictámenes sobre efectos no perjudiciales. El espíritu de esta Resolución debe aplicarse a otros corales, incluyendo *Corallium*.

WWF recomienda que se revise la *Res.Conf. 11.10 (Rev. CoP 12)* para que incluya de forma específica todos los corales incluidos en la CITES (incluyendo *Corallium*) y establecer que los dictámenes sobre efectos no perjudiciales solo se apliquen a los corales (incluyendo *Corallium*) que se han extraído por medio de técnicas selectivas y no destructivas.

Antecedentes:

Características biológicas

Corallium es un género que comprende entre 26 y 31 especies de corales sésiles, ramificados, de abanico o de forma arbustiva que se encuentran en todo el mundo en océanos tropicales, subtropicales y templados. *Corallium* habita en comunidades geográficamente aisladas y confinadas espacialmente sobre fondos rocosos, típicamente agregados en bancos y montañas marinas, bajo arrecifes y dentro y alrededor de cuevas. La mayoría se encuentra en aguas profundas. Las especies de *Corallium* tienen tasas de crecimiento lentas, madurez reproductiva relativamente tardía, y son longevas. Las poblaciones de *Corallium* están genéticamente aisladas y viven en hábitats restringidos, con un potencial de dispersión limitado. Las poblaciones son por tanto principalmente auto-reclutadoras, muestran bajas tasas de flujo genético y están separadas entre si por grandes áreas de hábitat no apropiado.

Estatus poblacional

La extracción de las especies de *Corallium* del Mediterráneo y el Pacífico ha seguido un patrón de descubrimiento, extracción comercial y sobreexplotación, llevando a la disminución en la abundancia y agotamiento del recurso. En los últimos 20 años, las poblaciones de *Corallium* en el Mediterráneo han disminuido dramáticamente en cuanto a su tamaño, estructura de edades, y capacidad reproductiva. Como resultado, el número de lechos comercialmente valiosos se ha reducido significativamente. Las poblaciones frente a las costas de Francia, Italia y España tenían tamaños significativos en los años 50, pero la mayoría han sido sobreexplotadas y ya no son viables comercialmente. La mayoría de las poblaciones de aguas someras se caracterizan ahora por conformar colonias no reproductivas, demasiado pequeñas para su extracción legal. Los arrecifes comercialmente viables aun se encuentran en aguas más profundas (nota: las poblaciones que habitan en aguas de más de 50 m de profundidad aun se pueden extraer usando métodos destructivos y no selectivos como se explica más abajo en Comercio ilegal o no sostenible). En el Pacífico occidental, las poblaciones de *Corallium* se han agotado a 4-5 años de su descubrimiento, resultando en la terminación de la extracción o la reubicación de la extracción hacia nuevas poblaciones

Rol en el ecosistema

Las colonias de *Corallium* proveen el hábitat para invertebrados sésiles e incrementan la biodiversidad.

Comercio internacional

Corallium se extrae principalmente para el valioso comercio con coral. Los coloridos esqueletos de *Corallium* son de alto valor para la joyería y en la creación de objetos de arte.

Además, los esqueletos pulverizados se usan como ingrediente para las medicinas herbales y homeopáticas. La extracción anual internacional de *Corallium* ha variado entre 28 y 54 toneladas métricas en los últimos 15 años, con Estados Unidos como el más grande consumidor. Entre 2001 y 2006, solo Estados Unidos importó más de 26 millones de piezas, 51.456 kg de objetos manufacturados, 428.644 esqueletos y 6.742 kg de *Corallium* sin trabajar. Desafortunadamente hay poca data disponible sobre otros países importadores. Malasia, Filipinas e Indonesia importan Corallium de Taiwán y Japón y lo trabajan para joyería, mucha de la cual se exporta a Estados Unidos. Italia es uno de los más grandes importadores de *Corallium* sin trabajar, principalmente de Japón y Taiwán, que luego es trabajado por joyeros en Italia y luego exportado a la India, otros lugares de la Unión Europea y los Estados Unidos. Parte del *Corallium* del Mediterráneo se comercia entre países mediterráneos o se exporta a la India y allí se vende o se trabaja y luego se re-exporta a otros países. En los años recientes, se ha vendido *Corallium* de forma común por Internet. Existen docenas de sitios web que ofrecen *Corallium* a la venta, y en cualquier día hay miles de productos de *Corallium* que se ofrecen en subastas de Internet.

“Corallium se extrae principalmente para el valioso comercio con coral. Los coloridos esqueletos de Corallium son de alto valor para la joyería y en la creación de objetos de arte.”

Comercio ilegal o no sostenible

En ausencia de medidas regulatorias legalmente vinculantes relacionadas con la extracción y comercio con *Corallium* a nivel nacional o internacional, no es ilegal la actividad pesquera o las transacciones comerciales, incluyendo el trasbordo. Aun en áreas donde la extracción de *Corallium* está prohibida, tal como en Estados Unidos, no se han adoptado medidas para restringir el comercio en *Corallium* sin trabajar o procesado extraído por otros países. La alta demanda internacional de *Corallium* promueve el agotamiento en serie de las poblaciones a medida que se descubren nuevas poblaciones y se agotan rápidamente, lo cual resulta en una disminución de la diversidad genética, la reducción de la densidad de las colonias y poblaciones dominadas por colonias pequeñas e inmaduras.

Adicionalmente, las especies de *Corallium* han sido extraídas históricamente usando dragas y arrastreras altamente destructivas, que causan un extenso daño a los

ecosistemas coralinos al destruir los fondos, el saque o ruptura de corales de menor tamaño y la erradicación de otros organismos sésiles bentónicos. La mayoría de los países mediterráneos, pero no todos, han prohibido el uso de arrastreras, promoviendo la extracción selectiva con el uso de equipo de buceo autónomo. Sin embargo, los requerimientos de extracción por buceo no se extienden a poblaciones que habitan por debajo de los 50 metros. Por lo tanto, la extracción de éstos puede aun estar ocurriendo con el uso de métodos destructivos no selectivos. La extracción de *Corallium* en el Pacífico (principalmente por las pesquerías de Japón y Taiwán) se sigue realizando con el uso de equipo destructivo.

Rol de la CITES

El comercio con *Corallium* es extenso y la mayoría de las especies del género tienen características de su historia de vida que las hacen particularmente vulnerables a la sobreexplotación: su extrema longevidad, edad tardía de madurez, crecimiento lento y baja fecundidad. Históricamente, el descubrimiento de lechos comercialmente viables ha llevado a la rápida explotación y subsiguiente agotamiento del recurso. *Corallium* cumple por tanto con las condiciones del Artículo II, parágrafo 2(a) de la Convención que establece que el Apéndice II incluirá: "*todas las especies que aunque no necesariamente estén amenazadas de extinción en la actualidad pero que puedan estarlo a menos que el comercio con tales ejemplares esté sujeto a una estricta regulación de manera de evitar el uso incompatible con su sobrevivencia.*"

El intercambio comercial está dominado por *Corallium* rubrum del Mediterráneo y Atlántico Nor-oriental, y *C. elatius*, *C. nobile*, y *C. secundum* del Pacifico nor-occidental.[1] Sin embargo, la identificación a nivel de especie de los productos en el comercio es difícil y hasta imposible. Por tanto, la inclusión del género completo se justifica siguiendo el Criterio A del Anexo 2b de la *Res. Conf 9.24 (Rev. CoP13): "Los ejemplares de especies en la forma en que se comercian se asemejan a ejemplares de especies incluidas en el Apéndice II bajo las provisiones del Artículo II, parágrafo 2(a) o en el Apéndice I, de forma tal que los funcionarios de la ley que encuentren ejemplares de especies incluidas en la CITES, no puedan distinguirlas*".

Se ha expresado la preocupación de que una parte significativa del comercio en *Corallium* está en joyas que se venden a turistas, y por tanto pueden estar exentas de los controles de la CITES según la *Res. Conf. 13.7 Control del comercio de artefactos personales o del hogar*, que establece que, con algunas excepciones específicas, las Partes no requerirán permisos de exportación o certificados de re-exportación para artefactos personales o del hogar elaborados por especies (muertas) incluidas en el Apéndice II. Desafortunadamente, no existe la manera de saber cuán amplio es el comercio turístico con *Corallium*, pues no hay colección de data sistemática sobre comercio turístico. Sin embargo, la exención provista por la *Res. Conf. 13.7* no se aplicaría al considerable comercio internacional vía Internet de productos de *Corallium* y no disminuiría la efectividad de incluir *Corallium* en el Apéndice II de CITES.

[1]La propuesta también incluye *C. japonicum*, sin embargo esta especie ha sido reasignada al nuevo Género *Paracorallium*.

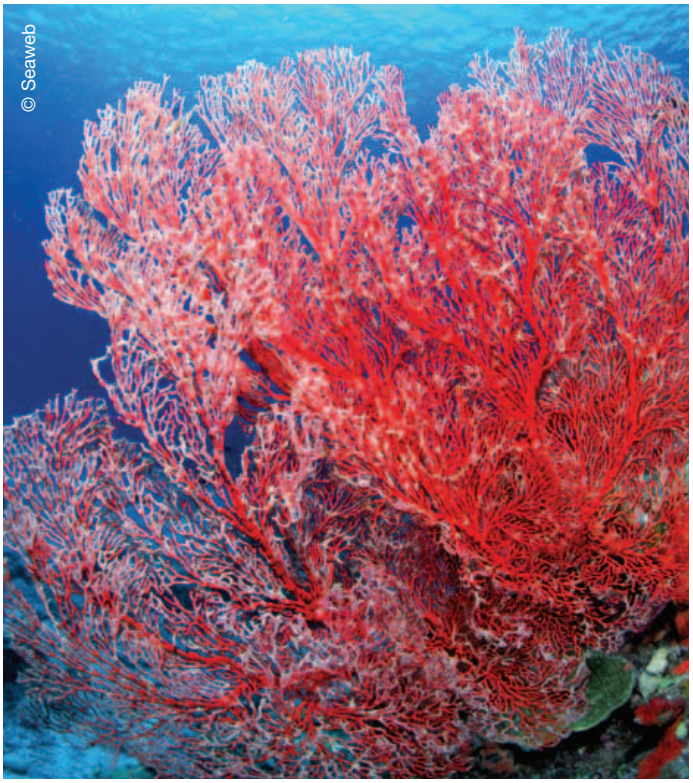
© Seaweb

Conclusión

La inclusión de *Corallium* en el Apéndice II de la CITES proveerá un fuerte mecanismo para ayudar a asegurar la conservación del género, por las siguientes razones:

- Implementa medidas internacionales consistentes para regular el comercio con *Corallium*
- Ayuda a asegurar que el comercio internacional con *Corallium* se mantenga en niveles no perjudiciales para la sobrevivencia de la especie en su medio natural
- Requiere que los países registren y compartan la data sobre los niveles de comercio con *Corallium* y las especies que se extraen, mejorando así los esfuerzos internacionales para el manejo sostenible del comercio con el género.
- Ayuda a terminar con el agotamiento serial de las poblaciones globales de *Corallium* y reduce el impacto del comercio cobre los ecosistemas coralinos.
- Requiere que los países hagan cumplir las restricciones comerciales con *Corallium*, asegurando que ocurra el comercio legal bajo la regulación de los permisos de la CITES, y que el comercio ilegal sea debidamente atendido.
- Provee seguridad a los consumidores de que el producto que compran es legal y sostenible, y beneficia a actores responsables de la industria, y
- Aumenta la conciencia global sobre el problema de la sobreexplotación de *Corallium*.

WWF *for a living planet*®

Dalbergia

© WWF-Canon / Edward PARKER

Propuesta 31

Dalbergia retusa y D. granadillo (cocobolo)

Alemania (en nombre de los Estados miembros de la Unión Europea) propone la inclusión de estas especies en el Apéndice II.

Posición de WWF: APOYAR

Justificación:

Sobre la base de los Análisis de las Propuestas para Enmendar los Apéndices para la CoP14 de UICN/TRAFFIC y las recomendaciones de TRAFFIC a las Partes para la CoP14, WWF insta a las Partes a CITES a apoyar la inclusión de *D. retusa* y *D. granadillo*, en el Apéndice II por lo siguiente:

- *D. retusa* habita en bosques secos tropicales desde México hasta Panamá, y ha sido cosechada extensamente, principalmente para la fabricación de guitarras y otros instrumentos musicales y muebles; *D. granadillo* se comercia también como sustituto de *D. retusa.*
- La información disponible sobre las disminución poblacional en su medio natural de *D. retusa* indica que las poblaciones accesibles se han agotado y su hábitat se ha reducido significativamente, lo cual indica que la especie cumple con los criterios para su inclusión en el Apéndice II; por ejemplo, se describe como casi extinta en Costa Rica, donde antes estaba ampliamente distribuida, y se encuentra en Estado Crítico en Nicaragua y En Peligro en Guatemala.
- Existe tanto el comercio internacional como demanda, pero la disponibilidad de información es limitada.
- Cuando esto se considera junto a otras amenazas (destrucción de hábitat, incremento en la conversión de tierras para fines agrícolas) y con el hecho de que puede usarse como sustituto para otra especie de disponibilidad limitada (*D. nigra*), es claro que la inclusión en el Apéndice II es necesaria para *D. retusa*.
- Si las Partes acuerdan incluir a *D. retusa* en el Apéndice II, *D. granadillo* también debe incluirse por razones de sus similitudes (CITES Artículo II.2.b).

Propuesta 32

Dalbergia stevensonii (Rosewood de Honduras)

Alemania (en nombre de los Estados miembros de la Comunidad Europea) propone la inclusión de la especie en el Apéndice II.

Posición de WWF: OPONER

Justificación:

Sobre la base de los Análisis de las Propuestas para Enmendar los Apéndices para la CoP14 de UICN/TRAFFIC y las recomendaciones de TRAFFIC a las Partes para la CoP14, WWF no apoya la inclusión de esta especie en el Apéndice II por las siguientes razones:

- Parecería que la pérdida de hábitat por deforestación y conversión de tierras son las principales amenazas para la especie
- Esta especie no parece estar muy disponible en el mercado internacional
- Hay insuficientes indicaciones de niveles de comercio (legal o ilegal) en la propuesta para concluir que la especie cumple con los criterios para inclusión en el Apéndice II, es decir, que se requiere una regulación del comercio para asegurar la sobrevivencia de la especie en su medio silvestre o para prevenir que otros factores la amenacen.
- La inclusión en el Apéndice III sería preferible y ayudaría a generar data sobre el comercio, evaluar el rol del comercio en su estado poblacional y ayudar a estimular la cooperación trans-fronteriza para atender los problemas con la implementación de las legislaciones nacionales existentes para controlar la cosecha de esta especie.

WWF *for a living planet*®

Cedrela spp.

> ***Si bien existen algunas leyes y regulaciones nacionales para controlar la tala y comercio ilegales, la data disponible indica que éstos han sido insuficientes para prevenir las disminuciones poblacionales.***

Propuesta 33

Cedrela spp.

Alemania (en nombre de los Estados Miembros de la Comunidad Europea) propone la inclusión de *Cedrela spp* en el Apéndice II.

Posición de WWF: APOYAR

Justificación:

Sobre la base de los Análisis de UICN/TRAFFIC de las Propuestas para Enmendar los Apéndices para la CoP14 y las recomendaciones de TRAFFIC a las Partes para la CoP14, WWF insta a las Partes a la CITES a apoyar la inclusión de *Cedrela spp* en el Apéndice II, por las siguientes razones:

- Las especies del género *Cedrela* están fuertemente explotadas con fines madereros (para muebles y construcción ligera) en toda su área de distribución (desde México y las islas del Caribe hasta Argentina).
- La especie más comúnmente usada del género, *Cedrela odorata*, está sometida a la pérdida de su hábitat y la sobreexplotación.
- Las poblaciones han disminuido en muchos países (por ejemplo Argentina, Barbados, Bolivia, Guatemala, y Panamá, particularmente en Centroamérica).
- Se exportan cantidades significativas de *C. odorata* desde Bolivia y Perú, y puede considerarse un sustituto de la caoba *Swietenia macrophylla* (y causar problemas de identificación).
- Los principales productos en el comercio internacional incluyen troncos, madera aserrada, contraenchapado y láminas.
- Si bien existen algunas leyes y regulaciones nacionales para controlar la tala y comercio ilegales, la data disponible indica que éstos han sido insuficientes para prevenir las disminuciones poblacionales.
- *C. odorata* cumple con los criterios para su inclusión en el Apéndice II y otras especies del género deberían incluirse por razones de su parecido (CITES Articulo II.2.b.)
- La inclusión de este género en el Apéndice II debería movilizar suficientes acciones nacionales y cooperación internacional para atender los actuales niveles de explotación, y asegurar que la especie se use de forma legal y sostenible, y continúe en su medio natural.

WWF *for a living planet*®

Principios y Lineamientos de Addis Ababa para el Uso Sostenible de la Biodiversidad

Punto de Agenda 13

Principios y Lineamientos de Addis Ababa para el Uso Sostenible de la Biodiversidad

Este documento ha sido preparado por los Comités de Flora y de Fauna en cumplimiento de la *Resolución 13.6* que solicita que los Comités:

"identifiquen los principios y lineamientos de mayor relevancia para la CITES, tomando en cuenta los estudios de casos provistos por la Partes sobre la forma en que éstos pueden usarse en casos específicos de exportaciones de ejemplares de especies del Apéndice II, y reportarlos en la 14ª Reunión de la Conferencia de las Partes."

Los Comités, con base en los estudios de casos, hacen varias recomendaciones y comentarios con respecto a los Principios y Lineamientos de Addis Ababa para el Uso Sostenible de la Biodiversidad (PLAA) que fueron adoptados por el Convenio sobre Diversidad Biológica (CDB):

- Encuentran que a pesar de que la CITES no tiene una definición de uso sostenible, los estudios de casos muestran elementos de los PLAA que son en general relevantes para la CITES, particularmente para las exportaciones contempladas en el Apéndice II.
- Encuentran que a pesar de que los PLAA tienen un amplio apoyo internacional y son de importancia global, algunos elementos no siempre son de aplicación inmediata para la emisión de dictámenes sobre efectos no perjudiciales (DENP) u otros asuntos de la CITES.
- Reconocen que los PLAA pueden emplearse en el desarrollo de otros lineamientos para dictámenes sobre efectos no perjudiciales, específicos por taxón.
- Surgieron preguntas sobre las posibles complicaciones de emplear aspectos socioeconómicos de los PLAA para emitir dictámenes sobre efectos no perjudiciales.
- Los PLAA apoyan la orientación existente de la UICN para la emisión de dictámenes sobre efectos no perjudiciales, y sería valioso para el desarrollo de lineamientos específicos por taxón en este sentido.
- Los Comités proponen una enmienda de la *Res.Conf 10.4 Cooperación y Sinergia con el Convenio sobre Diversidad Biológica* para que se reconozca el uso de los PLAA como una herramienta adicional de uso voluntario para emplearse en la emisión de dictámenes sobre efectos no perjudiciales.

Para la implementación de la recomendación final, mencionada anteriormente, la Secretaría propone el siguiente texto para enmendar la *Res.Conf 10.4*:

***RECOMIENDA** que las Partes tomen perfecta cuenta de los Principios y Lineamientos de Addis Ababa para el Uso Sostenible de la Biodiversidad para la implementación de la Convención.*

Posición de WWF: APOYAR y proponer sugerencias adicionales

Antecedentes y justificación:

WWF apoyó la adopción de las *Resoluciones 13.6 y 13.7* sobre los Principios y Lineamientos de Addis Ababa para el Uso Sostenible de la Biodiversidad (PLAA) en la CoP13 de la CITES, para el logro de la meta de fortalecer las sinergias entre la CITES y la CDB. WWF también participó con agrado en el Grupo de Trabajo Conjunto de los Comités de Flora y de Fauna para este asunto.

Los PLAA son un paso importante en la articulación de las condiciones necesarias para asegurar el uso sostenible de la diversidad biológica. WWF considera que tienen el potencial de ayudar a las Partes de la CITES en la emisión de dictámenes sobre efectos no perjudiciales, y en el manejo efectivo de especies sujetas al comercio internacional. Si bien es posible que no todos sean directamente relevantes para la emisión de dictámenes de la CITES sobre efectos no perjudiciales bajo el Artículo IV de la Convención, estamos de acuerdo con el comentario de la Secretaría con respecto a que "*todos los principios y lineamientos son pertinentes para la implementación de la CITES en un sentido amplio*". WWF destaca que actualmente hay 190 países Partes de la CDB, y que solo tres países Partes de la CITES (Brunei Darussalam, Somalia y los Estados Unidos de América) no son Partes de la CDB también; como tal, virtualmente todas las Partes de la CITES han refrendado los PLAA, que fueron adoptados por la CDB por consenso.

Destacamos que la Cumbre Mundial sobre Desarrollo Sostenible de 2002 (WSSD, por sus siglas en inglés) recomendó que la sinergia entre las dos Convenciones (CITES y CDB) se podría lograr de una mejor manera a través del incremento en la coordinación e implementación a nivel nacional. WWF está de acuerdo y apoya la enmienda propuesta a la *Res.Conf. 10.4 Cooperación y Sinergia con el Convenio sobre Diversidad Biológica* e insta a las Partes de la CITES a usar y tomar debida cuenta de los PLAA en su implementación de la CITES a nivel nacional.

Finalmente, con base en las recomendaciones de los Comités de Flora y de Fauna, WWF recomienda que en el venidero Taller Internacional sobre Dictámenes sobre Efectos No Perjudiciales (*Documento 35 de la CoP14*) tome en cuenta aquellos Principios y Lineamientos de Addis Ababa que se han identificado como de alta relevancia en la emisión de dictámenes de la CITES sobre efectos no perjudiciales.

WWF *for a living planet*®

CITES y los Medios de Subsistencia

"la biodiversidad puede de hecho contribuir al alivio del hambre y la pobreza, promover la salud humana, y ser la base para asegurar la libertad e igualdad para todos."

Punto de Agenda 14

CITES y los Medios de Subsistencia

El *Documento 14* ha sido presentado por Argentina, China, Alemania (en nombre de los Países Miembros de la Unión Europea) y Nicaragua. Se presentan varias recomendaciones con respecto a la consideración de los medios de subsistencia en la implementación de las resoluciones de la CITES. Adicionalmente, la Secretaría recomienda que las Partes adopten algunas resoluciones preliminares, que muestren un claro avance en esta materia. La Secretaría también sugiere que éstas sean simplificadas por un grupo de trabajo en la CoP14.

Posición de WWF: APOYAR

Justificación:

Tal y como se describe en el *Documento 14*, estas recomendaciones fueron hechas originalmente por los participantes en un Taller sobre CITES y Medios de Subsistencia en Septiembre de 2006. Este Taller se originó a partir de la enmienda a la *Res.Conf 8.3 Reconocimiento de los beneficios del comercio con especies silvestre* en la CoP13, que reconoce que la implementación de las resoluciones de inclusión en la CITES deben considerar los impactos potenciales sobre los medios de subsistencia de las comunidades que viven en situación de pobreza. El propósito del Taller fue identificar medidas prácticas que permitan que las Partes atiendan de forma más adecuada los asuntos relacionados con los medios de subsistencia en el proceso de la regulación del comercio internacional con especies silvestres. WWF se complace en haber sido miembro del Grupo Directivo que planeó el taller, en haber apoyado su organización y en haber participado activamente a través de su personal que trabaja con la evaluación de los impactos de las resoluciones de la CITES (positivas y negativas) sobre los medios de subsistencia de las comunidades en situación de pobreza en el sur de África. WWF felicita a todos los organizadores y participantes por un taller productivo y por los resultados obtenidos.

La Misión de WWF es detener la degradación del ambiente natural del planeta y forjar un futuro en el cual el ser humano viva en armonía con la naturaleza:

- Conservando la diversidad biológica global
- Asegurando la sostenibilidad del uso de los recursos naturales renovables, y
- Promoviendo la reducción de la contaminación y el consumo desmedido

Para el cumplimiento de esta misión es fundamental integrar el enfoque de especies con el aseguramiento de las necesidades humanas. De esta forma, WWF apoya el *Documento 14* y sus recomendaciones, y desea trabajar con las Partes y Comités de la CITES para implementar las recomendaciones y resoluciones que se adopten en la CoP14 sobre esta materia.

Antecedentes:

En los últimos años ha habido un creciente reconocimiento de las relaciones entre los medios de subsistencia de las poblaciones que viven en situación de pobreza, la biodiversidad y la conservación. La meta de biodiversidad del 2010, refrendada por las Partes a la CDB y la Cumbre Mundial sobre Desarrollo Sostenible, es "*lograr para el 2010 una reducción significativa de la tasa actual de pérdida de biodiversidad a escala global, regional y nacional como una contribución al alivio de la pobreza y para el beneficio de toda la vida en la Tierra."* También existe un aumento en el apoyo para integrar la meta de 2010 con las Metas del Milenio, lo cual fortalecería más aún esta relación. Otro indicador de la creciente conciencia en este sentido es la declaración de Biodiversidad: Seguro de Vida para Nuestro Mundo Cambiante (Life Insurance for our Changing World), emitida en septiembre de 2005 por los jefes de las Secretarías de las cinco convenciones relacionadas con biodiversidad (incluyendo la CITES). Allí se declara que *"la biodiversidad puede de hecho contribuir al alivio del hambre y la pobreza, promover la salud humana, y ser la base para asegurar la libertad e igualdad para todos*".

WWF ha asumido el compromiso con el trabajo continuo para mejorar las condiciones de vida de quienes viven en situación de pobreza en los medios rurales, y encontrar sinergias entre la conservación y medios de subsistencia, en todas nuestras actividades en todo el mundo. Llamamos la atención a un informe recientemente publicado por el Programa Global de Especies, "*Species and People: Linked Futures" (Especies y Personas: Futuros Enlazados)*. Este informe emplea estudios de casos (algunos directamente relevantes para la CITES) de todo el mundo para demostrar que la conservación de especies puede, y de hecho lo hace, contribuir con el desarrollo sostenible, midiendo contra el logro de las Metas del Milenio. WWF también publicó recientemente un nuevo informe, *Livelihoods, Community Well-Being and Species Conservation: A Guide for Understanding, Evaluating and Improving the Links in the Context of Marine Turtle Programs (Medios de Subsistencia, Bienestar Comunitario y Conservación de Especies: una Guía para Entender, Evaluar y Mejorar los Vínculos en el Contexto de los Programas de Tortugas Marinas*). Ambos informes están disponibles en www.panda.org.

Implementación a través de la CITES:

El sistema regulatorio de la CITES, al garantizar que el comercio con especies silvestres sea legal y sostenible, puede contribuir al desarrollo sostenible. El comercio pobremente regulado, no sostenible o ilegal no solo daña a las poblaciones de especies, sino también socava los esfuerzos de proveer beneficios para los medios de subsistencia a las poblaciones rurales que viven en situación de pobreza. Si bien la introducción de regulaciones de comercio con especies silvestres puede tener impactos positivos sobre los medios de subsistencia, esto no ocurrirá automáticamente. En algunos casos, el temor a las consecuencias negativas ha sido una gran preocupación para algunas de las Partes, y puede haber incrementado la oposición a tales regulaciones.

En muchos casos, la clave para asegurar resultados positivos con medios de subsistencia está en la forma en la cual se maneja y regula las especies incluidas en la CITES a nivel local. Las agencias de desarrollo han elaborado herramientas para evaluar los impactos potenciales de las decisiones políticas sobre los medios de subsistencia. Es posible adaptar estas herramientas para su uso en el contexto de la CITES.

La mayor barrera para atender los impactos sobre los medios de subsistencia puede ser la falta de capacidad y experiencia de las autoridades nacionales de la CITES, y éstas tendrán que trabajar con otras autoridades nacionales y agencias con más experiencia. La implementación de las disposiciones de la CITES debería hacerse de tal forma que los impactos negativos sobre los medios de subsistencia se mitiguen a través de la adopción de prácticas que los mejoren.

Existe la necesidad de desarrollar lineamientos para mitigación de medios de subsistencia y herramientas e indicadores de evaluación para su aplicación en los países productores. Sin embargo, el uso de estos lineamientos y herramientas debe ser de aplicación voluntaria. Esto no debe recaer sobre la Secretaría de la CITES o las autoridades de manejo de los países del área de distribución. Más bien, alentamos el desarrollo de alianzas con las estrategias nacionales de planificación y alivio de la pobreza, para crear una sinergia más fuerte en el entendimiento e implementación inter-sectorial de los asuntos relacionados con la CITES sobre comercio y medios de subsistenci

WWF *for a living planet®*

Consolidación de las Resoluciones

Punto de Agenda 20.1

Consolidación de las Resoluciones Relacionadas con Especies del Apéndice I

La Secretaría ha preparado un documento que propone dos grupos de resoluciones preliminares con soluciones consolidadas relacionadas con especies del Apéndice I: *Resoluciones relativas a trofeos de caza de especies del Apéndice I y Resoluciones relativas a la conservación de especies específicas del Apéndice I*. La Secretaría preparó este documento en respuesta a la *Resolución 13.21*, que indica que la Secretaría debe preparar una resolución relacionada con la implementación de controles de comercio para todas las especies del Apéndice I, en consulta con el Comité Permanente, para la CoP14. Esto se sugirió en primera instancia en el *Documento 26 Grandes simios* en la CoP13 de manera de facilitar un enfoque más estratégico para los asuntos relacionados con la implementación para especies del Apéndice I.

La primera resolución consolidada preliminar en el *Documento 20.1* funde cinco resoluciones existentes, relacionadas con las cuotas de caza para especies del Apéndice I: dos resoluciones generales con lineamientos para las Partes y tres resoluciones específicas relacionadas con la caza de leopardos, markhor y rinoceronte negro.

La segunda resolución consolidada preliminar funde cuatro resoluciones relacionadas con la conservación y comercio de rinocerontes africanos y asiáticos, antílope tibetano, tigres y otros grandes felinos asiáticos, y grandes simios.

Posición de WWF: OPONER

Justificación:

El documento propone textos para la consolidar las resoluciones que tratan sobre la conservación y el comercio con rinocerontes africanos y asiáticos (*Res. Conf. 9.14 Rev. CoP13*), antílope tibetano (*Res Conf. 11.8 Rev. CoP13*), tigres y otras especies de grandes felinos asiáticos (*Res Conf. 12.5*), y grandes simios (*Res Conf. 13.4*). Estos asuntos afectan a diferentes estados de áreas de distribución, y tratan sobre diferentes problemas y amenazas, que no se beneficiarían de la consolidación propuesta. WWF considera que no hay valor estratégico en esta consolidación y recomienda que las Partes reconsideren la *Resolución 13.21*.

Muchos gobiernos – del área de distribución y otros – han usado con éxito estas resoluciones específicas para especies (paricularmente las de tigres, grandes simios y rinocerontes) para promover legislación nacional, y algunos gobiernos donantes las han usado para estimular la provisión de fondos significativos para la conservación de estas especies en su medio natural. Una consolidación que disminuya la importancia de las acciones necesarias a nivel de especie las amenazará estas acciones, y amenazará el potencial de acciones de conservación similares en el futuro.

Si bien la Secretaría ha hecho un buen trabajo en la producción de una resolución consolidada unificada, consideramos que esta fusión pierde el enfoque en vez de mejorar un enfoque estratégico, particularmente en el caso de la fusión en el Anexo 3 de la resolución específica para especies para rinocerontes, antílope tibetano, tigres y otros grandes felinos asiáticos y grandes simios. La CITES es un tratado específico para especies. En el caso de estas especies del Apéndice I, estas resoluciones son necesarias para atender los problemas únicos de cada especie, o únicos para un grupo específico de países del área de distribución o áreas geográficas. Estos asuntos no pueden atenderse adecuadamente con una resolución combinada.

WWF reconoce que podría haber más progreso en muchas de las recomendaciones en estas importantes resoluciones. Sin embargo, la conservación de estas especies en peligro y el control del comercio ilegal de sus partes y productos presenta uno de los más grandes retos de conservación que enfrentamos actualmente. En el caso de los tigres y otros grandes felinos asiáticos, por ejemplo, *Res Conf 12.5* llama la atención a los serios problemas del comercio ilegal de partes y productos de tigres, y enfoca la atención en los niveles nacionales sobre varios problemas específicos claves. Se está trabajando para hacer seguimiento de estas actividades. Se requiere de más trabajo y atención para atender estos serios problemas - y consolidar esta resolución en un documento mayor correría el riesgo de reducir la atención a estos serios asuntos.

Es importante no rendirse, y arriesgar la pérdida de enfoque en vez de incrementarlo a través de la consolidación propuesta. En cambio, las Partes a la CITES deberían dedicar tiempo y recursos en apoyar estos esfuerzos e intenciones de los estados de las áreas de distribución para asegurar la conservación de estas especies. Es crítico conservar estas especies y reducir el riesgo de la caza furtiva y el comercio ilegal. La consolidación de las resoluciones no reducirá esa amenaza ni mejorará nuestra estrategia.

WWF *for a living planet*®

Grandes simios

© WWF-Canon / Alain COMPOST

“El comercio ilegal de orangutanes constituye una amenaza inmediata y crítica para la existencia continua de la especie en Indonesia.”

Punto de Agenda 50:

Grandes simios

(en referencia al Punto de Agenda 65: Informe del Grupo de Trabajo sobre Carne de Caza de África Central)

El Documento 50 es el informe de la Secretaría sobre la implementación de la *Res. Conf. 13.4 Conservación y Comercio con Grandes Simios*. Incluye la información sobre el progreso de las misiones técnicas a Partes específicas para examinar el comercio ilegal con orangutanes, así como una actualización sobre las actividades llevadas a cabo por el Grupo de Trabajo para la Implementación de Regulaciones para Grandes Simios de la CITES (GRASP por sus siglas en inglés). No hay recomendaciones específicas para la consideración o adopción de las Partes en la CoP14, pero la Secretaría si ha dicho que presentará una actualización de forma verbal en la reunión.

Recomendación de WWF:

WWF ve con agrado los pasos que se han tomado para atender el comercio ilegal con grandes simios, y espera la actualización que presentará la Secretaría en la CoP14 sobre nuevos avances en este sentido. WWF recomienda lo siguiente para asegurar un mayor progreso para atender este comercio:

- Se insta a la CoP a solicitarle a Indonesia que informe en las reuniones del Comité Permanente entre la CoP14 y la CoP15 sobre el avance de la implementación de las recomendaciones de la misión técnica de la Secretaría.
- Se deben revisar las recomendaciones de la misión GRASP/CITES a Indonesia sobre la mitigación de los conflictos humano-orangután.
- Las Partes deben hacer mayores esfuerzos para implementar y mantener la protección legal brindada a los grandes simios, por ejemplo a través del procesamiento judicial de aquellos involucrados en el comercio ilícito, y a

través de la generación de conciencia entre los miembros de la judicatura.

- Se requiere de entrenamiento del personal de todos los niveles para la implementación y cumplimiento de las leyes, pero esto debe acompañarse por suficientes recursos y voluntad política.
- La CoP debe considerar si son necesarias medidas adicionales, tales como las medidas de no conformidad, para las Partes que no están cooperando con los esfuerzos de la Secretaría para llevar a cabo misiones técnicas.
- En vista de la continua y urgente amenaza que representa la carne de caza para la sobrevivencia de los grandes simios africanos, WWF insta a las Partes a la CITES que puedan hacerlo, a proveer fondos para el taller propuesto a ser convocado por la FAO (con respecto al *Punto de Agenda 65 Carne de caza*).

Justificación:

La Res. *Conf. 13.4 Conservación y comercio con grandes simios* destaca que a las Partes les concierne que las poblaciones silvestres de grandes simios continúen decreciendo drásticamente, y que estén amenazadas por los efectos combinados del comercio con animales vivos, caza furtiva para carne, enfermedades y pérdida de hábitat causada por irrupciones, fragmentación y destrucción. Todas las Partes, la Secretaría y el Comité Permanente deben llevar a cabo actividades específicas para reducir y en última instancia eliminar el comercio ilegal de grandes simios.

WWF ve con agrado el *Documento 50* y el progreso que describe en la atención al serio problema del comercio ilegal con especies de grandes simios. Lamentablemente, no se incluyeron recomendaciones en este documento para facilitar el acuerdo de medidas substanciales concertadas para detener o reducir el comercio ilegal con grandes simios, pero se destaca que tales recomendaciones puedan venir cuando se complete el ejercicio de recopilación de información del GRASP. WWF espera que este análisis esté disponible para la CoP14 e insta a la Secretaría a incluir esto en su reporte verbal a la CoP. Adicionalmente, se hacen algunas sugerencias a continuación con respecto a las acciones específicas que debe tomar la Secretaría, el Comité Permanente, los Estados del área de distribución y los importadores.

WWF insta a que cualquier trabajo que resulte de la adopción de cualquiera de las siguientes recomendaciones se incluya en el Programa de Trabajo Presupuestado (*Documento 7.3*) e insta a aquellas Partes de la CITES que puedan hacerlo a dedicar fondos para ayudar a la Secretaría, el Comité Permanente, los Estados del área de distribución y los países importadores para implementar las medidas necesarias para detener o reducir el comercio ilegal con grandes simios.

Misión Técnica a Indonesia

El *Documento 50* describe el progreso que ha realizado la Secretaría en el cumplimiento de sus responsabilidades descrita en *Res. Conf. 13.4*, principalmente la Misión Técnica CITES/GRASP a Indonesia que a pesar de haber sido breve, fue un paso importante en atender el serio problema de comercio ilegal de orangutanes. El informe resultante contiene información que destaca la necesidad para implementar acciones considerables por parte de las autoridades de Indonesia para atender este problema.

WWF apoya particularmente el énfasis que se hace en el informe sobre la necesidad de mayor esfuerzo para el cumplimiento de las leyes y la recomendación sobre el procesamiento más amplio y oportuno a las personas halladas en posesión de orangutanes, con penalidades adecuadas. WWF también apoya la recomendación de mayor capacitación para las autoridades legales y judiciales.

Sin embargo, WWF tiene un problema serio con la sección del informe de la misión sobre conflictos (páginas 6-7), particularmente en la conclusión del informe que los orangutanes 'problema' deberían extraerse de su medio silvestre, ya sea para suplir a los zoológicos o por eutanasia, sin la exploración de soluciones más adecuadas y sostenibles que se han desarrollado para atender este creciente problema. Las soluciones están descritas en *Guidelines for Better Management Practices on Avoidance, Mitigation and Management of Human-Orangutan Conflict in and around Oil Palm Plantations (Lineamientos para Mejores Prácticas de Manejo para Evitar, Mitigar y Manejar Conflictos Humano-Orangután dentro y en torno a Plantaciones de Palma Aceitera)*, que fue elaborado por WWF y otras ONGs, en colaboración con la Agencia para la Conservación de la Naturaleza y Protección Forestal del Gobierno de Indonesia, que estará disponible antes de la CoP. WWF insta a las Secretarías de CITES y GRASP a revisar esta sección del Informe de la Misión Técnica con carácter de urgencia.

La respuesta de Indonesia al Informe de la Misión Técnica de CITES/GRASP indica que está tomando seriamente el

problema del comercio de orangutanes e identifica varias iniciativas positivas tomadas a la fecha. Sin embargo, omite la referencia a la investigación sobre el comercio, o la investigación sobre el importante eslabón entre la tala ilegal para madera y la caza furtiva.

El gobierno de Indonesia destaca los pasos tomados para incrementar la red de Áreas Protegidas Indonesias para cubrir mas hábitat del orangután. Sin embargo se requiere de mayor concentración de esfuerzo dentro de los Parques Nacionales. Un informe reciente del Programa de las Naciones Unidas para el Medio Ambiente reveló que la tala ilegal para madera ocurre actualmente en 37 de los 41 Parques Nacionales de Indonesia y probablemente está incrementando, y que la mayoría de los Parques Nacionales muy probablemente estarán severamente afectados en la próxima década. Además, la experiencia en Sabah, Malasia, muestra claramente que las grandes poblaciones de orangutanes pueden mantenerse en bosques madereros manejados de forma sostenible. Los esfuerzos de conservación del orangután en Indonesia pueden generar buenos resultados incrementando la atención hacia el mantenimiento de las tierras y bosques en los "bosques productores" remanentes de Kalimantan.

WWF desea llamar la atención a dos informes recientes de TRAFFIC sobre el comercio de orangutanes (*In Full Swing: An Assessment of trade in orangutans and gibbons on Java and Bali Indonesia,* una evaluación sobre el comercio de orangutanes y gibones en Java y Bali, Indonesia, y *Hanging in the Balance: An Assessment of trade in orangutans and gibbons in Kalimantan, Indonesia*, una evaluación sobre el comercio de orangutanes y gibones en Kalimantán, Indonesia, ambos disponibles en www.traffic.org), que revelan que se estima que unos 200 a 500 orangutanes juveniles originarios de Kalimantán se comercializan anualmente, de una población que puede producir de 3000 a 4000 crías por año. Mas aún, se cree que por cada orangután que se comercializa, se produce la muerte de una hembra reproductiva (su madre); se estima que de 3 a 4 por ciento del número total de hembras reproductivas se pierden de las poblaciones silvestres anualmente. Los modelos demuestran que aún en los mejores hábitats, las bajas tasas reproductivas de los orangutanes no pueden compensar las tasas de cacería de 2 por ciento o más.

El comercio ilegal de orangutanes constituye una amenaza inmediata y crítica para la existencia continua de la especie en Indonesia. WWF insta a Indonesia a acelerar la implementación de las recomendaciones del Informe de la Misión Técnica sobre Orangutanes de CITES/GRASP y las recomendaciones de los informes de TRAFFIC mencionados anteriormente. Se debe prestar particular atención a la adopción e implementación de leyes para proteger a los grandes simios, el fortalecimiento de los controles de implementación de leyes y la adopción de medidas para desalentar el mantenimiento de grandes simios como mascotas.

WWF insta a la CoP a adoptar una resolución por la cual se instruya al Comité Permanente a que monitoree el progreso de la implementación en Indonesia, reportando en la próxima Conferencia de las Partes (CoP15), en conjunto con los informes de la Secretaría sobre la implementación de la *Res. Conf. 13.4.*

Repatriación y reintroducción

Si bien la repatriación de los grandes simios recibe una alta cobertura en los medios, esto no atiende la causa raíz del problema si no se toman acciones en contra de quienes importan ilegalmente a los animales o si no se detiene su remoción de su medio natural, ni tampoco suele resultar en la reintroducción de los animales a su medio natural. La Secretaría apunta en el *Documento 24* del SC54 que "*hay mas de 900 orangutanes en centros de rescate y rehabilitación y parece poco probable que mas de unos cuantos sean liberados al medio natural*". Vale la pena llamar la atención de las Partes sobre el hecho de que la Sección de Grandes Simios del Grupo de Especialistas en Primates de la Comisión de Sobrevivencia de Especies de la UICN publicará unos lineamientos para la reintroducción al medio silvestre de grandes simios provenientes de santuarios en un futuro cercano. Estos lineamientos podrán ayudar a las Partes a reducir el número de grandes simios en santuarios.

Países importadores

En atención a la importación ilegal de grandes simios, las Partes importadoras deben tomar acciones para adoptar legislaciones efectivas para posibilitar los esfuerzos de implementación de regulaciones a fin de eliminar el comercio ilegal con grandes simios. La falta de procesamiento de individuos involucrados en este comercio ilegal, socava los esfuerzos existentes en los países del área de distribución, de tránsito y consumidores, e incrementa la amenaza que constituye este comercio a las poblaciones silvestres de grandes simios. La CITES puede y debe tener un papel importante al asegurar que las Partes mejoren e implementen la protección legal para los grandes simios de forma efectiva en los países del área de distribución y países importadores. Por ejemplo, en Malasia, siete orangutanes de Sumatra fueron decomisados y han sido repatriados, y seis orangutanes de Kalimantán, Indonesia están aún en Malasia (hasta abril de 2007). WWF no conoce de ningún procesamiento judicial en Malasia por importar o mantener de forma ilegal a estos animales. Una situación similar ha ocurrido en Tailandia: 47 orangutanes fueron decomisados y repatriados a Indonesia, mientras que aún permanecen 5 en Tailandia. Entre tanto, WWF entiende que las personas involucradas en el tráfico de estos animales solo pueden ser procesadas por evasión de impuestos bajo la legislación tailandesa, en vez de procesarlos específicamente por tráfico de grandes simios.

WWF Insta a las Partes a hacer mayores esfuerzos para implementar y mantener la protección legal para los grandes simios, por ejemplo, a través del procesamiento de las personas involucradas en el comercio ilegal, y la generación de conciencia entre el personal de la judicatura.

WWF espera la actualización verbal que hará la Secretaría en la CoP14 sobre las misiones propuestas a Camboya, Malasia (que es también un Estado del área de distribución del orangután) y Tailandia, y el informe pendiente de Egipto. En vista del poco progreso que se ha hecho en torno a la organización de las misiones, **WWF insta a la CoP a considerar si es necesario el uso de medidas adicionales, incluyendo medidas de no cumplimiento, para aquellos países que no cooperen con este proceso.**

Grupo de Trabajo sobre Implementación de Regulaciones para Grandes Simios de la CITES

WWF ve con agrado el establecimiento del Grupo de Trabajo sobre Implementación de Regulaciones para Grandes Simios de la CITES y destaca que actualmente está llevando a cabo un ejercicio de compilación de información sobre comercio ilegal con grandes simios. La información colectada será analizada y se preparará un documento informativo para ayudar a las agencias de implementación de regulaciones a combatir el comercio ilegal con grandes simios. Específicamente con respecto a los grandes simios de África, se conocen los eslabones entre el comercio de animales vivos y el comercio de carne (*Punto de Agenda 65 de la CoP14*). Cuando se caza a los adultos para su carne, la captura oportunística de las crías ha generado un comercio de ejemplares vivos de grandes simios africanos, y se matan varios adultos por cada chimpancé o gorila en cautiverio. Si bien la caza puede estar motivada por la captura de infantes, esto usualmente ocurre en regiones específicas y a menudo se corresponde con un período de tiempo específico como episodios de disturbios civiles, incremento del transporte aéreo hacia regiones boscosas, y otros. En el caso de los grandes simios africanos, se requiere de investigación e implementación de leyes en zonas específicas de caza y comercio de grandes simios en forma de carne y animales vivos. Se espera que el informe del Grupo de Trabajo llame la atención de la CoP sobre problemas particulares o zonas donde deben enfocarse los esfuerzos de implementación de regulaciones para atender este comercio.

WWF apoya la recomendación del Grupo de Trabajo con respecto a que deben organizarse cursos de capacitación para entrenar a funcionarios relevantes (desde personal de campo hasta las Partes importadoras) en la implementación de las regulaciones de la CITES, técnicas de investigación y otros temas relevantes. WWF también destaca que este entrenamiento ya está en marcha en diversos talleres a nivel nacional y regional (por ejemplo el ASEAN-WEN), y se podría incorporar a ellos asuntos relacionados con el comercio de grandes simios. Sin embargo, también es importante realizar eventos de entrenamiento mas amplios sobre implementación de regulaciones y comercio con vida silvestre para ampliar los esfuerzos actuales para atender el comercio ilícito con grandes simios. Para complementar y apoyar tales esfuerzos para capacitar personal, se debe asignar recursos suficientes (tanto humanos, técnicos o financieros). Esto generalmente requiere la movilización de la voluntad política en niveles más altos que los funcionarios de ley.

WWF insta a las Partes a asignar suficientes recursos para los funcionarios de la ley involucrados en la atención de este comercio ilegal y proveer la voluntad política y apoyo para la implementación efectiva de la Convención en los niveles nacionales y subnacionales.

WWF también insta a las Partes de la CITES a ayudar en la organización de este entrenamiento a través de la provisión de recursos y apoyo logístico y sugiere su inclusión en el Programa de Trabajo con Presupuesto (*Documento 7.3*)

Referencia al *Punto de Agenda 65 Carne de caza.*

El mayor estímulo tras la caza furtiva y el comercio de grandes simios africanos es la carne de caza. De acuerdo con la *Resolución 13.103 Carne de caza*, la Secretaría había contactado a la Organización de las Naciones Unidas para la Agricultura y la Alimentación (FAO) para invitarla a convocar un taller internacional para desarrollar un plan de acción que facilitara un enfoque coordinado para atender los asuntos de pobreza, degradación de hábitat, crecimiento de poblaciones humanas, y el comercio no sostenible de carne de caza (*Documento 65*). Es decepcionante para WWF que la FAO no haya logrado obtener los recursos necesarios para este taller de los países miembros.

En vista de la amenaza continua y urgente que constituye la carne de caza para la sobrevivencia de los grandes simios africanos, WWF insta a las Partes que puedan hacerlo a proveer recursos para el taller propuesto a ser convocado por la FAO.

WWF *for a living planet*®

© WWF-Canon / Gustavo YBARRA

Punto de Agenda 51

Cetáceos

El *Documento 51*, presentado por Japón, propone dos resoluciones preliminares, que comprende tres recomendaciones principales:

i) La primera resolución preliminar solicita que el Comité de Fauna incluya a todas las especies de cetáceos incluidas en el Apéndice I manejadas por la Comisión Ballenera Internacional (IWC por sus siglas en inglés) en la revisión Periódica de los Apéndices.

ii) En esta Resolución preliminar también se solicita que el Comité de Fauna proponga enmiendas a la *Res. Conf. 11.4 (Rev. CoP12)* que describen la relación entre la CITES y la IWC. Las enmiendas propuestas por Japón sobre la base de "*i) la revisión de la situación actual del comercio ilegal de productos de cetáceos, ii) las recomendaciones del Comité Científico de la IWC sobre el estatus de las poblaciones de ballenas y iii) la decisión de la IWC con respecto a que ya no se requiere la moratoria sobre la actividad ballenera comercial*".

iii) La segunda Resolución preliminar indica que la Secretaría de la CITES escriba a la Secretaría de la IWC haciendo llegar la preocupación de la Conferencia de las Partes (CoP) con respecto a posponer las discusiones de la RMS[1] y "*en el espíritu del Artículo XV, parágrafo 2 (b) ... solicitar data científica y buscar recomendaciones sobre la inclusión de las especies de ballenas en los apéndices de la CITES en ausencia de otro prospecto para completar el RMS*"

Posición de WWF: OPONER

Resumen de la posición de WWF:

WWF se opone a la adopción de las Resoluciones preliminares del *Documento 51,* por las siguientes razones:

i) La inclusión de todas las especies de cetáceos del Apéndice I manejadas por la IWC en la Revisión Periódica de los Apéndices es contraria al proceso y dirección que se han establecido para la selección de las especies para la Revisión Periódica por el Comité Permanente (SC) y el Comité de Fauna.

ii) Las modificaciones a la *Res. Conf. 11.4 (Rev. CoP12) Conservación de cetáceos, comercio con ejemplares de cetáceos y la relación con la Comisión Ballenera Internacional* no deberían considerarse mientras que los factores que originalmente motivaron esta resolución no hayan cambiado, ni es el rol del Comité de Fauna el proponer tales enmiendas.

[1] RMS – siglas en ingles de *Revised Management Scheme*, Plan Revisado de Manejo, un régimen de manejo para la actividad ballenera comercial que incluye un método científico para el establecimiento de los límites de captura así como los protocolos de implementación como la inspección y la observación.

iii) No es apropiado o consistente con el rol de la Secretaría de la CITES, como lo establece el texto de la Convención, que la Secretaría solicite data científica y consejo de la IWC con respecto a la inclusión de especies de ballenas en los Apéndices, cuando no hay ninguna propuesta bajo consideración para enmendar los Apéndices de la CITES para ninguna especies de cetáceos.

Justificación:

i) Inclusión en la Revisión Periódica de todas las especies de cetáceos incluidas en el Apéndice I de CITES que están manejadas por la IWC

Los términos de referencia de los Comités de Fauna y de Flora, según la *Res. Conf. 11.1 (Rev. CoP13) Establecimiento de los Comités*, requieren que se lleven a cabo revisiones periódicas de especies de plantas o animales incluidas en los Apéndices de la CITES. Esto está diseñado para determinar si las inclusiones siguen siendo apropiadas, con base en información actualizada sobre la biología y el comercio de las especies y siguiendo las disposiciones de la *Res. Conf. 9.24 (Rev. CoP13) Criterios para la enmienda de los Apéndices I* y *II.*

Se han desarrollado lineamientos significativos y detallados para la selección de especies para la Revisión Periódica. La 51ª reunión del Comité Permanente recomendó que "*las especies... que ya han sido evaluadas para su inclusión en los Apéndices de la CITES como propuestas sometidas a consideración en las dos últimas reuniones de la Conferencia de las Partes, no deberían estar incluidas en la revisión periódica*" (*SC51 DOC.16*). Esta recomendación es un reflejo del nivel de revisión que deberían tener las propuestas para enmendar los Apéndices, y es una forma efectiva de enfocar las prioridades de los Comités.

De acuerdo con los registros disponibles en www.cites.org, desde la CoP9 en 1994, las Partes de la CITES han revisado y rechazado 13 propuestas de Noruega y/o Japón para transferir especies de ballenas o poblaciones del Apéndice I al II, incluyendo una propuesta reciente en la CoP13 (2004) y dos propuestas en la CoP12 (2002). Las propuestas han tratado sobre cuatro poblaciones diferentes de ballenas minke, así como propuestas para poblaciones de ballenas de Bryde y ballenas grises (un resumen de estas propuestas desde la CoP9 está disponible en www.panda.org/species/cites). Ha habido por ende una revisión significativa y extensa sobre la inclusión en los Apéndices de la CITES de especies de cetáceos bajo el manejo de la IWC. Esta revisión ha estado en el más alto nivel posible (el nivel de propuestas de inclusión presentadas a la Conferencia de las Partes). La inclusión de estas especies en la Revisión Periódica sería entonces superflua y contraria a la intención del proceso de Revisión Periódica, que consiste en revisar la inclusión de especies para las cuales la situación pueda haber cambiado desde la última revisión.

Más aún, en la 21ª reunión del Comité de Fauna (AC21) se acordaron nuevos filtros para la selección de especies para su inclusión en la revisión. Uno de estos filtros excluye "*especies sujetas a otras revisiones como las identificadas por las resoluciones de las Partes válidas (incluyendo... cetáceos)" (AC21 WG3 Doc. 1 (Rev. 1))*. El AC22 acordó que las especies a ser incluidas en la Revisión Periódica para el período entre la CoP13 y la CoP15 serían las especies incluidas de *Amphibia* y *Galliformes*. La AC22 también decidió incluir la población del Atlántico Centro-Norte de ballena de aleta (una especie protegida por la IWC) en la Revisión Periódica luego de dos votos, luego de la oferta de una Parte de hacer la revisión. La finalización de la lista de especies para la inclusión en la Revisión Periódica aún está pendiente por la consulta a los estados del área de distribución (Notificación 006/062). El Comité de Fauna tomará los comentarios emanados, y en consulta con el Comité Permanente, finalizará la selección de las especies a ser revisadas. Mientras se espera por esta decisión, es prematura la inclusión en la Revisión Periódica de otros cetáceos del Apéndice I que están manejados bajo la IWC.

Adicionalmente, la inclusión de estas especies en la Revisión Periódica llevaría a una propuesta de transferencia del Apéndice I al II de las especies protegidas por la moratoria de la IWC sobre actividad ballenera comercial. Mientras dure esta moratoria, esto llevaría a inconsistencias y contradicciones entre la CITES y la IWC donde el comercio internacional bajo la CITES estaba permitido para especies cuya explotación comercial estaba prohibida por la IWC. Esto sería indeseable, especialmente bajo el actual clima internacional de mayor cooperación y sinergia entre Acuerdos Ambientales Multilaterales.

Adicionalmente, la inclusión de todos los cetáceos incluidos en el Apéndice I que están manejados por la IWC en la Revisión Periódica impediría la implementación oportuna de la Revisión por parte del Comité de Fauna. Al notar que el Gobierno de Japón ha dicho en su *Documento 51* que está preparado para suministrar los recursos necesarios para hacer la revisión, la carga de trabajo del Comité para esta Revisión se incrementaría y resultaría en tiempo y recursos significativos tomados a otras prioridades del Comité. Esto es particularmente relevante dada la recomendación del *Grupo de Trabajo de Evaluación Externa del Comité Permanente para la Revisión de los Comités Científicos en el Documento 12* de la *CoP14 que dice que "la Conferencia de las Partes debería tomar en cuenta la carga de trabajo de los comités cuando les asignen tareas..."*

En conclusión, WWF no apoya la inclusión de estas especies en la Revisión Periódica en este momento, e insta a las Partes a rechazar esta Resolución preliminar propuesta en el *Documento 51*

ii) Enmienda de la *Res. Conf. 11.4 (Rev. CoP12)*

Conservación de cetáceos, comercio con ejemplares de cetáceos y la relación con la Comisión Ballenera Internacional (IWC)

La *Res. Conf. 11.4 (Rev. CoP12)* consolida una serie de resoluciones precedentes y describe la relación entre la CITES, la Convención Internacional para la Regulación del actividad Ballenera (ICRW por sus siglas en inglés), y su cuerpo decisorio, la IWC. Esta consolidación no cambia o enmienda el contenido de las resoluciones pre-existentes. Se nota la preocupación por el comercio internacional con carne de ballena, y recomienda que "*las Partes (a la CITES) acuerden no emitir ningún permiso de importación o exportación, o certificado para la introducción del mar, bajo esta Convención, con propósitos primariamente comerciales para cualquier ejemplar de unaespecie o población protegida para la actividad ballenera comercial por la Convención Internacional para la Regulación de la Actividad Ballenera"*. Una de las razones para la adopción de esta Resolución fue el reconocimiento de la competencia de la

IWC para el manejo de las ballenas, y en respuesta a la moratoria de la IWC sobre la actividad ballenera comercial. Como se explicó anteriormente, la *Res. Conf. 11.4 (Rev. CoP12)*, y la inclusión de todas las especies de grandes ballenas en el Apéndice I[2] es necesaria para evitar contradicciones en las leyes internacionales en las cuales la actividad comercial internacional estaba permitida para especies cuya explotación comercial estaba prohibida. Todas menos cinco de las Partes a la ICRW (Kiribati, República de las Islas Marshall, Nauru, Omán, Tuvalu) son Partes a la CITES; como tales, siempre que esté en vigencia la moratoria sobre la actividad ballenera comercial de IWC, no es apropiada la transferencia del Apéndice I al II de especies sujetas a la moratoria de la IWC, ni es consistente con la práctica de tratados internacionales.

La primera Resolución preliminar en el *CoP14 Doc.51* establece que el Comité de Fauna debería proponer enmiendas a la *Res. Conf. 11.4 (Rev. CoP12)*, sobre la base de "…*la decisión de la IWC que la moratoria sobre la actividad ballenera comercial ya no se requiere*". Esto podría malinterpretarse. La decisión de la IWC a la que se hace referencia fue tomada de una resolución legalmente no vinculante que no afecta a la moratoria de ninguna forma, y se aprobó por mayoría simple por una sola Parte. La moratoria de la IWC sobre la actividad ballenera internacional se incluye como parte del Cronograma de la IWC (parágrafo 10 (e)). El Cronograma es parte integral y legalmente vinculante de la Convención (ICRW) y las enmiendas al cronograma requieren de una mayoría de _ para su adopción.

Más aún, en la decisión preliminar se solicita que Comité de Fauna que proponga enmiendas a la *Res. Conf. 11.4 (Rev. CoP12*) sobre la base de "*una revisión de la actual situación de comercio ilegal de productos de ballenas*". No es función del Comité de Animales revisar el comercio ilegal de productos de ballena. Esta función es competencia de la Secretaría y del Comité Permanente (así como de las Partes mismas) (*ver Res. Conf. 11.1 (Rev. CoP13)*) y *Res. Conf. 11.3 (Rev. CoP13)*).

En conclusión, mientras esté vigente la moratoria, las razones originales que requerían la adopción de *Res. Conf. 11.4 (Rev. CoP12)* y la inclusión de las grandes ballenas en el Apéndice I aún están vigentes. Por lo tanto, recomendamos que las Partes rechacen la decisión preliminar presentada por Japón, para las enmiendas de la *Res. Conf. 11.4 (Rev. CoP12)*.

iii) Solicitud para que la Secretaría de la CITES exprese su preocupación sobre la postergación de las discusiones del RMS

El Plan Revisado de Manejo (RMS) es un régimen de manejo para la actividad ballenera comercial que incluye un método científico para establecer límites de captura (Procedimiento Revisado de Manejo – RMP, por sus siglas en inglés) así como los protocolos de implementación tales como los planes de inspección y observación. La IWC no ha logrado acordar los detalles del RMS y decidió detener las discusiones en 2006, a través de una decisión colectiva que incluye a Japón, Noruega e Islandia.

La segunda Decisión preliminar del *Documento 51* solicita a la Secretaría de la CITES a que escriba a la IWC manifestando su preocupación por la prórroga de las discusiones sobre el RMS. WWF no apoya la adopción de esta Decisión preliminar pues una intervención de la CITES en este asunto probablemente no resolverá este punto muerto en la IWC (desde todos los ángulos del complejo debate del RMS).

Se sugiere también que la Secretaría "*solicite información científica y busque asesoramiento sobre la inclusión de especies de ballenas en los Apéndices de la CITES*". La Consulta de la Secretaría a otros cuerpos intergubernamentales con respecto a la inclusión de especies en los Apéndices de la CITES está regida por el *Artículo XV Enmiendas a los Apéndices I y II* de la Convención. El Parágrafo 2 (b) llama a Secretaría a consultar a cuerpos intergubernamentales al punto de "*recibir el texto de la enmienda propuesta*" para los Apéndices I ó II. En este momento como no hay propuestas para enmendar los apéndices de ninguna especie de cetáceos, ni es competencia de la Secretaría solicitar la recomendación de la IWC sobre la inclusión de especies de ballenas en los Apéndices, ni sería un uso eficiente de los recursos ya estirados de la Secretaría.

En conclusión, la decisión preliminar que indica que la Secretaría de la CITES debe solicitar data científica sobre la inclusión de especies de ballenas en los Apéndices de la CITES es de naturaleza preventiva, y no está en la competencia definida actualmente de la Secretaría de la CITES. Por lo tanto, WWF recomienda que las Partes rechacen esta Decisión preliminar.

NOTA AL CIERRE: WWF desea aclarar que esta posición institucional fue desarrollada con base en el documento presentado por el gobierno de Japón a la Secretaría de la CITES el 4 de enero de 2007, al cierre de la presentación de propuestas (y consecuentemente publicado en la página web de la CITES). Dicho documento ha sido removido. La Secretaría ha publicado el *Documento 51* en los tres idiomas oficiales de la Convención, y contiene cambios substanciales con respecto al documento publicado previamente (se han omitido tres oraciones, suponemos que por parte del proponente). La posición de WWF instando a las Partes a rechazar las resoluciones preliminares se mantiene, pero lamentamos el inconveniente de que algunos aspectos de nuestra posición son discutibles a causa de estos cambios.

[2] Excepto la población de ballena minke (*Balaenoptera acutorostrata*) de Groenlandia occidental, que está incluida en el Apéndice II

WWF *for a living planet*®

Grandes felinos asiáticos

Punto de Agenda 52

Grandes felinos asiáticos

(Adicionalmente, con relevancia para los siguientes aspectos de los Puntos de Agenda:

- *20.1 Resoluciones relacionadas con las especies del Apéndice I*
- *25 Asuntos de Implementación*
- *48 Relación entre la producción ex situ y la conservación in situ: informe del Comité Permanente*
- *63 Comercio con medicinas tradicionales)*

Si bien el *Documento 52* es el único documento de la CoP14 que específicamente trata sobre los tigres y otros grandes felinos asiáticos, los demás documentos mencionados arriba son de alta relevancia también. Solo la acción concertada entre las Partes y todos los involucrados atenderá de forma efectiva la amenaza de comercio sobre los tigres y otros grandes felinos asiáticos – y solo la acción concertada para detener el comercio, internacional y doméstico, salvará al tigre.

Resumen: Documento 52 – Grandes felinos asiáticos

El *Documento 52* ha sido presentado por la Secretaría con la descripción de las acciones y el progreso realizados a través de la CITES para combatir el comercio ilícito de partes y productos de grandes felinos asiáticos. Los informes sobre la implementación de la *Res. Conf. 12.5* fueron presentados por China, India, Kazajstán, Malasia, Myanmar, Tailandia, Bangladesh y Vietnam, de los cuales los primeros seis se anexan. Sin los reportes, la Secretaría encontró dificultades para ofrecer sugerencias sobre las medidas generales para cada país, y por lo tanto el documento no presenta recomendaciones muy fuertes.

Antecedentes:

Tigres, otros grandes felinos asiáticos (GFA) y la CITES

Todos los tigres y grandes felinos en Asia se han incluido en el Apéndice I de la CITES desde 1975, con la excepción del león asiático *Panthera leo persica* y el tigre de Amur *Panthera tigris altaica*, que se incluyeron el Apéndice I en 1977 y 1987, respectivamente. La caza ilegal y comercio de partes y derivados constituye la principal amenaza para la sobrevivencia de los GFAs, además de la pérdida y conversión del hábitat.

Se ha progresado en algunas áreas, como se describe en la revisión de TRAFFIC sobre la implementación de la *Res. Conf. 12.5* que estará disponible en la CoP14. Se debe elogiar a aquellas Partes que han avanzado en atender el comercio ilegal con tigres y otros GFAs, como en el fortalecimiento, legislación doméstica, incremento de la conciencia pública, talleres de entrenamiento e iniciativas anti-caza furtiva.

Sin embargo, las recientes pérdidas de varias poblaciones de tigres en la India debido a la caza furtiva han re-enfocado la atención de la comunidad conservacionista internacional sobre las amenazas que enfrentan los tigres en su medio natural. Instamos a las Partes a la CoP14 a tomar acciones decididas y fuertes en beneficio de los tigres. El tigre se encuentra actualmente en 14 Estados del área de distribución – instamos a todas la Partes a usar la oportunidad de la CoP14 para apoyar el trabajo en estos Estados.

En el SC53 (la 53ª reunión del Comité Permanente de la CITES), se solicitó a todos los Estados del área de distribución de los GFAs a presentar informes sobre el estado de la implementación de la *Res. Conf. 12.5 Conservación y comercio de tigres y otras especies de grandes felinos asiáticos incluidos en el Apéndice I*. En el SC54 la Secretaría informó que solo 9 de los 21 Estados del área de distribución presentaron sus informes. Tanto Estados Unidos como la Secretaría entregaron documentos en el SC54, expresando su preocupación con respecto a la disminución de las poblaciones de tigres silvestres y los continuos altos niveles de comercio ilícito con tigres. El informe de la Secretaría (*SC54 Doc. 25.1*) recomienda que se convoque una cumbre de alto nivel para atender esta situación. El documento de EEUU (*SC54 Doc. 25.2*) sugiere que se debe evaluar el progreso de la implementación de la *Res. Conf. 12.5* en los Estados del área de distribución, que se consideren suspensiones de comercio si no hay progreso adecuado, y que las misiones diplomáticas se consideren también.

Tanto China como la India intervinieron durante el SC54 negando la carencia de voluntad política en este sentido, y aseguraron que se está llevando a cabo un trabajo de implementación adecuado para combatir la caza furtiva y el comercio ilegal. WWF considera, y así lo expresó durante el SC54, que se requieren acciones decididas e innovadoras para salvar a los tigres silvestres. Se acordó que EEUU y la Secretaría trabajarían juntos para elaborar un informe para la CoP14, que en última instancia solo fue presentado por la Secretaría (*CoP14 Doc. 52*). De nuevo se solicitó a los Estados del área de distribución a informar en la CoP14 sobre la implementación de la *Res. Conf. 12.5*. Este es el momento para acciones concertadas y decididas.

Los GFAs y WWF/TRAFFIC

WWF y TRAFFIC (el programa conjunto sobre comercio de especies silvestres de WWF y UICN) trabajan en toda Asia para la conservación de los grandes felinos asiáticos, atendiendo las amenazas incluyendo la degradación y conversión del hábitat, la pérdida de presas, conflictos felinos-humanos, caza furtiva, y comercio con sus partes y productos.

Llamamos la atención a dos recientes informes importantes. Primero, un nuevo análisis fundamental del estatus y distribución del tigre: *Setting Priorities for the Conservation and Recover of Wild Tigers: 2005-2015 (Estableciendo Prioridades para la Conservación y Recuperación del Tigre Silvestre: 2005-2015)*. Este informe, elaborado por los científicos de WWF, Wildlife Conservation Society, el Parque Zoológico Nacional del Smithsonian y Save the Tiger Fund, es uno de los estudios científicos mas completos que se haya realizado, y presenta una revisión del estatus de la especie, que actualmente ocupa apenas el 7 por ciento de su área de distribución histórica. Si bien la situación es crítica, el estudio presenta un mapa de salida al identificar 76 "paisajes de conservación para tigres" que tienen la mejor oportunidad para soportar poblaciones viables de tigres en el futuro. Instamos a los Estados del área de distribución y a las agencias donantes a tomar en consideración estos hallazgos y concentrar esfuerzos en estas poblaciones, muchas de las cuales son trans-fronterizas y requieren de la cooperación internacional para su manejo.

En segundo lugar, un nuevo informe de TRAFFIC: *Taming the Tiger Trade: China's Markets for Wild and Captive Tiger Products since the 1993 Domestic Trade Ban (Domando el Comercio de Tigres: los Mercados Chinos para Productos de Tigres Silvestres y en Cautiverio desde la Prohibición Nacional del Comercio de 1993)*. La eliminación de los mercados domésticos para partes de tigre ha sido la piedra angular de la conservación de tigres desde que la CITES hizo el primer llamado para las prohibiciones de comercio nacional a comienzos de los años 90. China siempre ha sido reconocida como el mayor mercado nacional para productos de tigre, y ha tomado las medidas mas fuertes a nivel nacional para detener el uso de medicinas a base de hueso de tigre, un modelo a seguir para las otras Partes de la CITES. El Informe de TRAFFIC, con su extensa información sobre los mercados de medicinas en toda China, provee evidencia de que la prohibición del comercio nacional en China ha tenido éxito al eliminar prácticamente todo comercio doméstico, el cual hace 15 años se temía que llevaría al tigre a la extinción.

Sin embargo, actualmente existe un movimiento para traer de nuevo medicinas elaboradas con partes de tigre. Los criadores de tigres en China han logrado desarrollar grandes poblaciones, criadas en cautiverio. dos de ellas alcanzan más de 1000 tigres cada una, y son parte de un grupo que ha solicitado al gobierno chino que permita el comercio nacional con partes y derivados de tigres criados en cautiverio. Los solicitantes alegan que legalizar las medicinas a base de partes de tigres criados en cautiverio ayudaría a los tigres del medio silvestre en otros países, al satisfacer la demanda de los consumidores de China. Sin embargo, el informe de TRAFFIC indica que esto podría resultar desastroso para el tigre. El levantamiento de la prohibición de comercio en China podría encender de nuevo la demanda, y retroceder en los difíciles triunfos logrados para la conservación del tigre.

Se debe felicitar al Gobierno de China por los impactos positivos y de largo plazo de sus políticas, sus acciones para implementar las regulaciones, y los esfuerzos de generar conciencia pública para apoyar la conservación del tigre. Tal y como confirma la evidencia presentada en el informe de TRAFFIC, el Gobierno de China debería fortalecer, y no debilitar, su prohibición para el comercio nacional, para el bien de las poblaciones silvestres de tigres.

Recomendaciones de WWF:

China

Se destaca en el Informe de China a la CoP14 (*Documento 52 Anexo 1*) la sugerencia de que la cría de tigres constituiría una base estable para la futura reapertura potencial de la utilización de huesos y pieles de tigre, y que el registro y marcaje de las partes y productos de grandes

felinos asiáticos criados en cautiverio podría prevenir que entren al mercado ejemplares de fuentes ilegales.

El informe de TRAFFIC muestra que la prohibición nacional de comercio de tigres de China de 1993 ha sido altamente exitosa y ha reducido dramáticamente la demanda de medicinas hechas de partes y huesos de tigre. Debe felicitarse a China por esta acción, y debe elogiarse a las Partes por su acción contundente desde comienzos de los años 90 en la conservación de tigres. Sin embargo, tal y como se destaca en el documento de la Secretaría, detener la caza furtiva y el comercio es extremadamente difícil, y aun se requiere de mas vigilancia y control en muchas áreas. La caza furtiva para el comercio ilegal sigue siendo una gran amenaza que enfrentan las poblaciones silvestres de tigres en la actualidad. El registro y marcaje de las partes y productos de tigres provenientes de fuentes de cría en cautiverio no evitarán que los ejemplares ilegales entren en el mercado.

- El Gobierno de China debería:

  Mantener su política de prohibición de comercio nacional de tigres. Levantar o suavizar la prohibición, aún para tigres criados en cautiverio, haría un gran salto atrás para la conservación de los tigres al estimular de nuevo la demanda y hacer que la vigilancia del comercio con ejemplares silvestres sea muy difícil. Tal acción devaluaría los valientes esfuerzos de los funcionarios de la ley en hacer cumplir esta disposición. Debilitaría los esfuerzos de conservación de otros Estados del área de distribución, incluyendo los esfuerzos para mejorar los medios de subsistencia de las comunidades rurales, a través de programas de ecoturismo con tigres.

  - Rechazar las peticiones para debilitar esta importante política.
  - Continuar y fortalecer los esfuerzos de implementación de las regulaciones en contra del comercio ilegal con pieles en las zonas occidentales del país.
  - Establecer una moratoria sobre la cría en cautiverio, y cualesquiera programas futuros deben ser de carácter internacional y coordinado. Las existencias de cadáveres de tigres y sus partes deben ser destruidas, y el apoyo financiero para la conservación del tigre en China debe estar dirigido hacia la conservación del hábitat y las medidas de protección.
  - Invertir mas recursos financieros y humanos en la protección de los tigres silvestres y sus presas en la región Amur/Heilongjiang del noreste de China.
  - Presentar evidencia de los esfuerzos de inteligencia para combatir las redes transnacionales de crimen organizado que controlan el comercio de pieles y huesos de tigres; compartir la inteligencia con los funcionarios de vida silvestre de Nepal e India; y procesar a los criminales que comercializan productos de tigre.
  - Elevar la conciencia pública de la actual prohibición del comercio con tigres, emitiendo una declaración pública que indique claramente que el consumo de partes de tigre para medicinas o tónicos no está permitido bajo ninguna circunstancia. Se debe disuadir también el consumo de otros grandes felinos.

India

Del reporte de India se destaca la referencia a las discusiones bilaterales con sus países vecinos, incluyendo el Protocolo Indo-Chino sobre la conservación del tigre, el Memorando de Entendimiento con Nepal sobre la conservación del tigre y la fauna silvestre, y un protocolo preliminar con Myanmar, Bangladesh y Bhután.

- Recomendaciones:
  - India ha tenido mas que suficiente tiempo para hacer operativa su Oficina de Crímenes con Vida Silvestre. Esta oficina debería estar totalmente operativa a través de una unidad de implementación multi-agencia de regulaciones sobre tigres (tal y como se prometió desde 2000)
  - El Gobierno de India debe entregar evidencia de la implementación de regulaciones llevada por inteligencia para combatir las redes de crimen transnacionales que controlan el comercio de huesos y pieles de tigre; compartir la inteligencia con los funcionarios de implementación de regulaciones relacionadas con vida silvestre en China y Nepal; y procesamiento de criminales que comercializan productos de tigre.
  - India también debe documentar una mayor inversión (de recursos financieros y humanos) en las medidas anti-caza furtiva para proteger a los tigres y sus presas.

Regional

- Es imperativa la colaboración trans-fronteriza para detener el comercio ilícito de GFAs, especialmente entre China e India – el más grande consumidor y Estado del área de distribución, respectivamente. Sin embargo, las reuniones bilaterales entre estos países no constituyen por si mismas medidas de implementación de regulaciones. Se requiere hacer mas a través de talleres de capacitación, apoyo para la inteligencia, y compartir la información a través de las fronteras.
- Tanto China como India deben demostrar un compromiso político de alto nivel (que involucre a los Ministerios relevantes) con los nuevos mecanismos regionales de implementación de regulaciones (por ejemplo, oficinas de enlace en las fronteras o redes similares a la Red de Implementación de Regulaciones sobre Vida Silvestre de la Asociación de Naciones del Sureste Asiático (ASEAN-WEN, por sus siglas en inglés) y la Asociación de Sur de Asia para la Cooperación Regional (SAARC por sus siglas en inglés)
- Las Partes deben revisar el documento de la Secretaría de la CITES sobre grandes felinos asiáticos, los resultados de la misión de verificación de la Secretaría a China y demás

documentos relevantes, los informes de TRAFFIC y otros ya mencionados, y deben determinar si China e India han demostrado su compromiso e inversión en actividades de implementación de regulaciones basadas en inteligencia, según se reconoce por los indicadores estándar de desempeño policial y de aduanas.

Otras recomendaciones para acciones con tigres para la CoP14 de la CITES.

WWF reconoce el buen trabajo de los Estados del área de distribución que han implementado acciones concertadas para detener el comercio de partes y productos de tigre, tanto a través de la implementación de regulaciones como generando conciencia entre los consumidores. Los Estados del área de distribución están haciendo un trabajo tremendo en la implementación de leyes de primera línea, sobre anti-caza furtiva y protección de hábitat. Se necesita mucho mas para proteger el hábitat del tigre – incluyendo protección legal, manejo de áreas protegidas, y prevención de conversión de hábitat en áreas críticas para el tigre. Pero todo esto no servirá de nada a menos que se logre controlar de manera firme el comercio, se detenga la demanda en los países consumidores y se detenga el comercio ilegal. Se requiere de acciones concretas y positivas de inmediato para salvar de la extinción a los tigres y otros grandes felinos asiáticos silvestres. Esto requiere de esfuerzos coordinados dentro y entre países del área de distribución y países consumidores.

> ***“Reconocemos los esfuerzos de los gobiernos que están implementando acciones concertadas para detener el comercio con partes de tigre”***

WWF hace las siguientes recomendaciones para lograr este propósito:

1) Instamos a la CoP a endosar una reunión de alto nivel de Estados del área de distribución, para que entre todos desarrollen una estrategia internacional para la conservación del tigre que establezca metas comunes.
   a. WWF comparte la preocupación de la Secretaría y otros de que los esfuerzos de conservación hasta ahora no han asegurado el futuro de los tigres y concuerda con el hecho de que se requiere de la voluntad política de más alto nivel de los gobiernos para atender esta crisis.
   b. Si bien una reunión de alto nivel definitivamente estimularía el compromiso de los gobiernos, no será suficiente para atender esta emergencia y para producir las acciones que se requieren. Los vacíos legales, las dificultades y debilidades en la implementación de regulaciones, el comercio ilegal, los mercados domésticos, la falta de capacidad y otras barreras para la conservación efectiva de los tigres, deben ser identificados adecuadamente, evaluar posibles soluciones y monitorear el progreso en la implementación de esas soluciones.
2) Reconocemos los esfuerzos de los gobiernos que están implementando acciones concertadas para detener el comercio con partes de tigre – tanto en términos de la implementación de regulaciones como en la generación de conciencia pública. Recomendamos la consideración de medidas estrictas, consistentes con las acciones previas del Comité Permanente y la CoP, en contra de los Estados que no demuestren acciones verificables para detener el comercio con tigres.
3) Recomendamos que haya un mayor compromiso de las Partes para la conservación de tigres y felinos asiáticos, a través del fortalecimiento de las disposiciones de las Resoluciones y Decisiones de la CITES, incluyendo posibles sanciones para los países que no las implementen.
4) Consideramos que China, como país consumidor, tiene una legislación excelente, tanto para la implementación de la CITES como para la prohibición del comercio nacional de partes y productos de tigres. Recomendamos que la CoP endose formalmente las concretas medidas domésticas de China, y haga un llamado para que éstas no se revoquen.
5) El reciente informe de TRAFFIC y otra data demuestra claramente que la cría intensiva en granjas de tigres amenaza a los tigres silvestres. Recomendamos que la CoP endose la desaparición paulatina de las granjas de tigres y la destrucción de inventarios de partes. WWF ofrece su asistencia para estos esfuerzos a China y otros países con granjas de tigres.

WWF *for a living planet*®

Elefantes

“Es el momento de poner la voluntad política para realizar esfuerzos serios para cerrar estos mercados ilegales y no regulados – el verdadero estímulo para la caza furtiva de elefantes.”

Puntos de Agenda 53.1

Comercio con especímenes de elefantes

El *Documento 53.1*, preparado por la Secretaría, describe:

- El progreso en la implementación del Plan de Acción para el control del comercio del marfil de elefantes africanos.
- Socios comerciales potenciales para el marfil.
- Implementación de los controles de comercio de marfil en Zimbabwe.
- Comercio ilegal con marfil.

No hay recomendaciones específicas en este punto, si bien la Secretaría presentará una actualización verbal en la CoP14 y hará recomendaciones específicas una vez que haya revisado el análisis de ETIS. La Secretaría también destaca que si la Conferencia de las Partes decide que debe continuarse la implementación del actual Plan de Acción para el control del comercio para marfil de elefante africano, se requerirá de la actualización de la redacción y luego debería ser adoptado como una resolución de la CoP14.

Los comentarios de WWF sobre este punto de agenda se enfocarán en el asunto de la implementación del Plan de Acción para el control del comercio de marfil de elefante africano y los comentarios sobre otros asuntos descritos en el documento de la Secretaría se realizarán posteriormente.

Recomendación de WWF:

WWF insta a los participantes de la reunión del Diálogo de Países del Área de Distribución del Elefante Africano, previa a la CoP, a comprometerse en tomar acciones concretas para la implementación de este Plan. Es el momento de poner la voluntad política para realizar esfuerzos serios para cerrar estos mercados ilegales y no regulados – el verdadero estímulo para la caza furtiva de elefantes.

Justificación

Una extensa investigación y análisis del comercio ilegal de marfil realizado a través del Sistema de Información de Comercio de Elefantes de la CITES (ETIS, por sus siglas en inglés) ha ilustrado claramente que los mercados ilegales y no regulados internos de marfil (en adelante "mercados internos de marfil") son el principal estímulo para su continuo y creciente comercio ilegal internacional.

En respuesta a esto, la reunión del Diálogo de Países del Área de Distribución del Elefante Africano de 2004 recomendó la adopción del Plan de Acción para el control del comercio del marfil de elefante africano, y la CoP13 adoptó esta recomendación por consenso *(Resolución 13.26)*.

Este Plan enfoca su esfuerzo en la regulación, el cumplimiento, o el cierre definitivo de tales mercados, y en llevar adelante actividades de concienciación pública. Este Plan tiene el alcance potencial de regular o cerrar todos los mercados internos no controlados e ilegales tanto en África como en Asia. Sin embargo, hasta ahora, el progreso en la implementación del Plan ha sido dramáticamente lenta y carente de recursos, y no parece reflejar la voluntad política que se evidenció por las Partes en la adopción del Plan en la CoP13.

Hasta que estos mercados estén efectivamente regulados, se cumplan las regulaciones, o se cierren, las Partes a la CITES seguirán recibiendo la data que muestra el incremento del comercio internacional ilegal de marfil, informes de grandes capturas, y el impacto perjudicial de la caza furtiva sobre poblaciones silvestres en estados particulares del área de distribución. Esto continuará, independientemente de cualquier decisión que las Partes aprueben, o no, el comercio legal de las poblaciones de los estados del área de distribución con grandes y crecientes poblaciones de elefantes. Ya existe una moratoria sobre cualquier intercambio con fines comerciales en el oriente, occidente y centro de África y en toda Asia, pero los mercados no regulados de estas partes del mundo aún permanecen sin revisión.

En 2005, se llevó a cabo en Etiopía un taller de capacitación en cumplimiento de leyes por la Secretaría, con el apoyo financiero y técnico de TRAFFIC y WWF, bajo el auspicio de este Plan. Etiopía respondió entonces con una gran iniciativa de implementación de leyes para acabar con el comercio ilegal y cerrar los vacíos legales existentes. En un corto período de tiempo y con una inversión relativamente baja, los niveles de ventas ilegales en Etiopía cayeron en un 95%. La destacada actuación de las autoridades gubernamentales de Etiopía demostró lo que se puede lograr con respecto a estos mercados cuando hay el comrpmiso y la voluntad política para implementar los requerimientos de las *Res.Conf. 10.10 (Rev. CoP12)* para el comercio interno de marfil.

Recomendaciones de WWF :

Para estimular tales acciones en otros países con mercados activos, y con los problemas relacionaos con la caza furtiva y la implementación de regulaciones, WWF insta a los participantes de la reunión del Diálogo de Países del Área de Distribución del Elefante Africano, previa a la CoP, a unirse y comprometerse en tomar acciones concretas para la implementación de este Plan. Es el momento de poner la voluntad política para realizar esfuerzos serios para cerrar estos mercados ilegales y no regulados – el verdadero estímulo para la caza furtiva de elefantes africanos.

Además, WWF insta a:

- el desarrollo de un plan de trabajo significativo con cronogramas claros para implementar el Plan de Acción, que involucre a las Partes con mercados activos y los problemas más serios (según la identificación de ETIS) tanto en África como en Asia.
- la incorporación de actividades de apoyo por la Secretaría en el Programa de Trabajo con Presupuesto *(Documento 7.3)*
- que la disponibilidad pública de informes de avance sobre la implementación del Plan de Acción que serán repartidos en todas las futuras reuniones de los Comités Permanentes y la CoP **sea requisito** – para facilitar el apoyo y la asistencia técnica de los donantes, donde más se necesite, y permitir la verificación y chequeo en campo por organizaciones no gubernamentales competente y otros.
- la toma de acciones concretas por el Comité Permanente si alguna Parte falla en implementar de forma demostrable el Plan de Acción, preferiblemente en un período corto de tiempo identificado, siguiendo el cierre de la CoP14.
- que se realicen revisiones a la *Resolución 13.26* en línea con estas recomendaciones.

Punto de Agenda 53.2

Monitoreo del comercio ilegal de marfil y otros especímenes del elefante.

Este documento no está disponible para revisión al momento de elaborar la presente posición. Los comentarios de WWF sobre este punto se presentarán en la CoP14.

Punto de Agenda 53.3

Monitoreo de la caza ilegal en los Estados del área de distribución del elefante.

Este documento no está disponible para revisión al momento de elaborar la presente posición. Los comentarios de WWF sobre este punto se presentarán en la CoP14.

Punto de Agenda 53.4

Comercio ilegal de marfil y control de mercados de marfil (Kenya y Malí)

El *Documento 53.4*, presentado por Kenya y Malí, recomienda enmiendas a la *Res.Conf 10.10 (Rev. CoP12)* para incluir:

- La disposición de una moratoria de 20 años para el marfil trabajado y sin trabajar.
- Mayores o más estrictos requerimientos para los controles del comercio de marfil.

Posición de WWF: APOYAR algunas enmiendas, OPONER otras.

Justificación:

Moratoria de veinte años: OPONER

Tal y como se explicó con más detalle en la posición de WWF sobre la *Propuesta 6*, WWF no apoya la sugerencia de una moratoria de 20 años pues no existe una disposición en la Convención para una medida de esa naturaleza y no es posible bajo el tratado de la CITES limitar los derechos de las Partes de presentar propuestas en reuniones subsiguientes de la CoP. WWF aprecia el hecho de que esta sugerencia se hace en un esfuerzo por "*controlar el comercio ilegal*". WWF concuerda en que la meta es de alta prioridad, y considera que esto se podría lograr a través de la efectiva implementación y cumplimiento del *Plan de Acción para el control del comercio de marfil de elefante africano* (que se explica con más detalle en el *Punto de Agenda 53.1*). De forma similar, WWF no apoya el texto propuesto que recomienda que "*las Partes cuyas poblaciones de elefantes estén incluidos en el Apéndice I no presentarán propuestas para transferir de Apéndice sus poblaciones de elefantes por un período de 20 años*" por las razones expuestas anteriormente y según la discusión en la *Propuesta 6*.

Uso del ECOMENSAJE: OPONER

Con respecto a la enmienda a la *Res.Conf 10.10 (Rev. Cop12)* que hace un llamado a las agencias de vigilancia y control para que reporten casos de comercio ilegal de marfil en el formato ECOMENSAJE, esto puede ser una carga innecesaria para las Partes que ya están usando el formato de ETIS para el mismo propósito. Preferimos instar a las Partes que continúen usando, y que apoyen, el Programa ETIS. A diferencia de TRAFFIC, que maneja el ETIS en nombre de las Partes, la INTERPOL, que recibe la forma ECOMENSAJE, no tiene la obligación de informar a la Conferencia de las Partes. Más aún, los informes de la INTERPOL sobre el comercio con especies silvestres permanecen como documentos internos y no están fácilmente disponibles para personas no autorizado. No es claro lo que se puede lograr desde la perspectiva de la CITES al implementar otro formato para su uso por las Partes.

Otras enmiendas a la *Res. Conf 10.10 (Rev CoP12)*: APOYAR

Otras enmiendas sugeridas a la *Res. Conf 10.10 Rev CoP12* están en línea con las acciones recomendadas por el *Plan de Acción para el control del comercio de marfil de elefante africano* y WWF apoya estas enmiendas. Estas incluyen, por ejemplo, el llevar a cabo acciones de generación de conciencia pública y la introducción de legislación para prohibir la venta de marfil adquirido de forma ilegal. Como se explicó anteriormente bajo el *Punto de Agenda 53.1*, WWF insta a los participantes de la reunión del Diálogo de países del área de distribución del elefante africano, previo a la CoP, a unirse y comprometerse en tomar acciones concretas para la implementación de este Plan.

WWF *for a living planet*®

Rinocerontes

© WWF-Canon / Michel GUNTHER

Punto de Agenda 54:

Rinocerontes

El Documento 54 Rinocerontes emanado por la Secretaría recomienda varias resoluciones preliminares para su adopción por la CoP para atender las amenazas generadas a poblaciones particulares de rinocerontes por el continuo comercio ilegal con sus cuernos y la caza furtiva. La Secretaría también recomienda la adopción de las enmiendas a la *Res. Conf. 9.14 (Rev. CoP13).*

Posición de WWF: APOYAR

Otras recomendaciones:

Al notar la estimación de la Secretaría sobre las implicaciones financieras de estas decisiones (US$ 130.000), WWF propone que se incluyan en el Programa de Trabajo con Presupuesto e insta a las Partes, organizaciones no gubernamentales y otros donantes a asegurar que haya suficientes recursos disponibles para asegurar que se lleve a término.

Documento 37.2

Cuota de exportación de rinoceronte negro para Namibia y Sudáfrica

Kenya solicita la revocación de la *Res. Conf. 13.5 Cuota de exportación de rinoceronte negro para Namibia y Sudáfrica* (que aprueba la exportación de una cuota anual de 5 trofeos de caza de machos adultos de rinoceronte negro de Sudáfrica y 5 de Namibia)

Posición de WWF: OPONER a la revocatoria (para ambos países)

Justificación:

WWF ve con agrado el *Documento 54 Rinocerontes* emanado por la Secretaría de la CITES. WWF desea felicitar a los Grupos de Especialistas de Rinocerontes Asiáticos y Africanos de la UICN, a la Comisión para la Sobrevivencia de Especies de la UICN y a TRAFFIC por su trabajo en la

preparación del excelente documento de apoyo (Anexo 1). WWF se complace en haber podido financiar la contribución de TRAFFIC para este esfuerzo. Tal y como destaca la Secretaría, el documento contiene una gran cantidad de información actualizada sobre estatus y tendencias poblacionales de rinocerontes, matanzas ilegales, comercio, conservación y actividades de campo, estrategias y planes de manejo, mecanismos de coordinación e implementación, existencias de cuernos, legislación e informe sobre asuntos relacionados con la CITES.

Adicionalmente, TRAFFIC ha preparado un documento informativo que contiene información adicional sobre la conservación y manejo de los rinocerontes en África, que puede ayudar a informar sobre las decisiones tomadas por la CoP.

La Secretaría destaca que el estatus de conservación de los rinocerontes asiáticos y africanos parece haber mejorado en general y que las decisiones tomadas por la CITES con respecto a la conservación y manejo parecen "*en general exitosas y beneficiosas para la conservación del rinoceronte*", con incremento en los niveles poblacionales para algunas especies, en particular el rinoceronte blanco *Ceratotherium simum* y el rinoceronte negro *Diceros bicornis*. WWF concuerda con el hecho de que hay mejoras significativas en muchos países y para muchas poblaciones – debido a un intenso trabajo, esfuerzos de conservación en campo, implementación de regulaciones, esfuerzos para el mejoramiento del hábitat y las poblaciones, y el compromiso y acciones gubernamentales.

Sin embargo, el status de varias poblaciones de rinocerontes es aun preocupante desde el punto de vista de la conservación, y queda mucho por hacer por las Partes, tal y como se considera en las resoluciones preliminares recomendadas por la Secretaría y explicadas en mayor detalle en el informe de UICN/TRAFFIC. Es particularmente preocupante el incremento en la caza furtiva de rinocerontes en la República Democrática de Congo, Zimbabwe y Nepal, y la necesidad de una mayor y mejor colaboración trans-fronteriza entre Zimbabwe y Sudáfrica. También es preocupante la necesidad de inventariar y manejar las existencias, como se evidencia de las inexplicables reducciones de las existencias que se han reportado.

Así, WWF apoya la recomendación contenida en el *Documento 54* e insta a las Partes a adoptar todas las resoluciones preliminares y enmiendas propuestas a las *Res. Conf. 9.14 (Rev. CoP13)* para atender:

- Los problemas de manejo de existencias en los Estados del área de distribución
- Llevar a cabo una revisión de la acumulación de cuernos de rinoceronte y las rutas por las cuales entran en la cadena de comercialización y penetran en mercados ilegales.
- La falta de colaboración trans-fronteriza para combatir el comercio ilegal con cuernos
- La caza furtiva en Estados del área de distribución
- La mejora en la facilitación de la posibilidad de compartir información de inteligencia
- El potencial para mejorar los enlaces con el Programa MIKE.

La implementación de estas Resoluciones proveerá un beneficio significativo para los rinocerontes de Asia y África, y contribuirá a los esfuerzos de los Estados del área de distribución. Adicionalmente, WWF insta a que el trabajo resultante de las decisiones que se adopten se incluya en el Programa de Trabajo con Presupuesto de la Secretaría, e insta a las Partes, organizaciones no gubernamentales y otros donantes a asegurar que haya suficientes recursos para garantizar que esto se lleve a buen término.

WWF también insta a los Estados del área de distribución destacados en el *Documento 54* que tienen problemas particulares con el manejo de existencias, caza furtiva y comercio ilegal a cooperar con la Secretaría, UICN y TRAFFIC en la implementación de cualquier decisión que pueda adoptar la CoP. WWF ofrece su asistencia a los países del área de distribución para el manejo de existencias, y controles anti-caza furtiva y de comercio. Particularmente en Asia, se debe dar más atención a las mejoras en el manejo de existencias para asegurar que los cuernos no entren en las cadenas de comercio ilegal.

WWF también insta a todos los Estados del área de distribución del rinoceronte a implementar las regulaciones y los requerimientos de la Convención, de forma de asegurar la mejor conservación de todas las poblaciones de rinocerontes.

Cuotas de exportación de trofeos de caza de rinoceronte negro

Tanto el *Documento 54 Rinocerontes* como el *Documento 37.2 Cuotas de exportación de rinoceronte negro para Namibia y Sudáfrica* (Kenya) contienen información relevante para la implementación de la *Res. Conf. 13.5* Establecimiento de cuotas de exportación de trofeos de caza de rinoceronte negro. En la CoP13 en 2004, las Partes aprobaron la exportación de trofeos de caza de 5 machos adultos de rinoceronte negro por año a Namibia y Sudáfrica. En la CoP13 WWF apoyó provisionalmente la cuota de exportación de Namibia, pero se opuso a la cuota de exportación de Sudáfrica.

Los puntos de vista de WWF están apoyados sobre nuestros programas de campo en Sudáfrica, la información de TRAFFIC, los Grupos de Especialistas de Rinocerontes Africanos y Asiáticos (de los cuales somos miembros), los gobiernos de los Estados del área de distribución, y el *Documento 54* de la CoP14, preparado por la Secretaría, con una documentación detallada de UICN y TRAFFIC.

El *Documento 37.2 Cuotas de exportación de rinoceronte negro para Namibia y Sudáfrica* (Kenya) llama a la revocatoria de la *Res. Conf. 13.5*. Para que esta revocatoria sea aprobada, la *Res. Conf. 9.21 (Rev. CoP13)* requiere que las Partes acuerden que "*nueva data científica o de manejo haya surgido que indique que las poblaciones de la especie en los Estados del área de distribución involucrados no puedan continuar sosteniendo la cuota acordada*".

Comentarios Generales

Relación entre la cacería para trofeos y la caza furtiva

El Documento 37.2 establece que durante la CoP13 "*varios Estados del área de distribución pensaban que la cacería del rinoceronte negro podría tener un impacto negativo sobre sus propias poblaciones y el público no entendería que el levantamiento de la prohibición era para cacería deportiva y no para fines medicinales u otros usos tradicionales. Tales*

errores en la percepción pública podrían incrementar las amenazas a otras especies de rinocerontes en peligro crítico…" Kenya afirma que la caza furtiva de la población oriental de rinoceronte negro está estimulada por la existencia de estas cuotas.

No se ha presentado evidencia en el *Documento 37.2* que indique que la cacería legal por trofeos de caza conlleva al aumento de la caza furtiva, en el mismo u otro país. El estado crítico de algunas poblaciones de rinoceronte negro no puede atribuirse a la existencia de cuotas de trofeos en Namibia o Sudáfrica, sino mas bien a la pérdida del hábitat, implementación inefectiva de regulaciones, la presencia de rinocerontes en áreas conflictivas, y la falta de *"una voluntad política significativa… con el compromiso de personal dedicado a llevar a cabo trabajo de conservación en campo*", como describe la Secretaría en el *Documento 54*.

© WWF-Canon / Martin HARVEY

Sostenibilidad biológica de las cuotas

Los números de rinocerontes negros continúan creciendo en Namibia y Sudáfrica. La cuota anual establecida en la CoP13 para cada país representa menos del 0.5 por ciento de la población, y toda la evidencia indica que es biológicamente sostenible.

Namibia

Como se refiere en el *Documento 54*, no ha ocurrido la caza de rinocerontes negros en Namibia hasta ahora porque se espera la aprobación del Gabinete a una política sobre concesiones de turismo y vida silvestre en tierras del Estado. Adicionalmente, todas las ganancias de la cacería serán reinvertidas en la conservación a través del Fondo de Productos de Caza *(Game Products Trust Fund)*. WWF también entiende que Namibia circulará un Documento Informativo para responder a los reclamos de Kenya, incluyendo una aclaratoria sobre la aparente discrepancia en los números de las poblaciones, que es el resultado de un cambio en la metodología para estimaciones poblacionales, y no por la caza furtiva.

En conclusión, WWF no considera que la información presentada por Kenya provee suficiente "*nueva data científica y de manejo que indique que las poblaciones de la especie en el Estado del área de distribución involucrado no puedan soportar la cuota"*, según el requerimiento de la *Res Conf. 9.21 (Rev. CoP13).*

Sudáfrica

En la CoP14, WWF apoyó de forma provisional la cuota de exportación de Namibia, pero se opuso a la cuota de exportación de Sudáfrica para el momento, por varias razones, incluyendo la preocupación sobre la efectividad del monitoreo de la industria de trofeos de caza de rinocerontes blancos, la falta de claridad en el uso potencial de las ganancias y las irregularidades entre la legislación nacional y las leyes de las provincias.

Si bien el *Documento 54* contiene información sobre el progreso alcanzado por Sudáfrica en atender algunos de estos asuntos traídos por WWF en 2004, por TRAFFIC y por el Grupo de Especialistas en Rinocerontes Africanos recientemente en noviembre de 2006, WWF alienta al Gobierno de Sudáfrica a preparar un documento informativo que explique en detalle los pasos que se han tomado para mejorar la industria de la caza por trofeos en los últimos años, particularmente en respuesta a los asuntos destacados en los *Documentos 54* y *37.2*.

WWF destaca que la información presentada en el *Documento 37.2* no es suficiente para demostrar que la población de Sudáfrica no pueda soportar la cuota actual de 5 machos de rinoceronte negro (como se solicita en la revocatoria de la resolución).

Sin embargo, se recomienda una respuesta de Sudáfrica que incluya:

- Todas las mejoras recientes en su industria de caza por trofeos, con referencia específica a la caza de trofeos de rinoceronte
- Los pasos que se han tomado para asegurar la colaboración trans-fronteriza efectiva con Zimbabwe y reducir el contrabando entre estos países.
- Informes sobre el hecho de que los trofeos de caza se pulverizan y se venden comercialmente como polvo.

WWF también destaca que bajo las enmiendas propuestas a la *Res. Conf. 9.14 (Rev. CoP13),* estos asuntos deben seguir reportándose a las sucesivas CoPs y ofrecer la oportunidad para un diálogo constructivo con Sudáfrica para la continuación de los esfuerzos de manejo. Así, WWF insta a la adopción de estas enmiendas de forma de asegurar que el uso de la cacería por trofeos como estrategia de conservación continúe beneficiando a la conservación de los rinocerontes.

WWF *for a living planet*®

Antílope tibetano

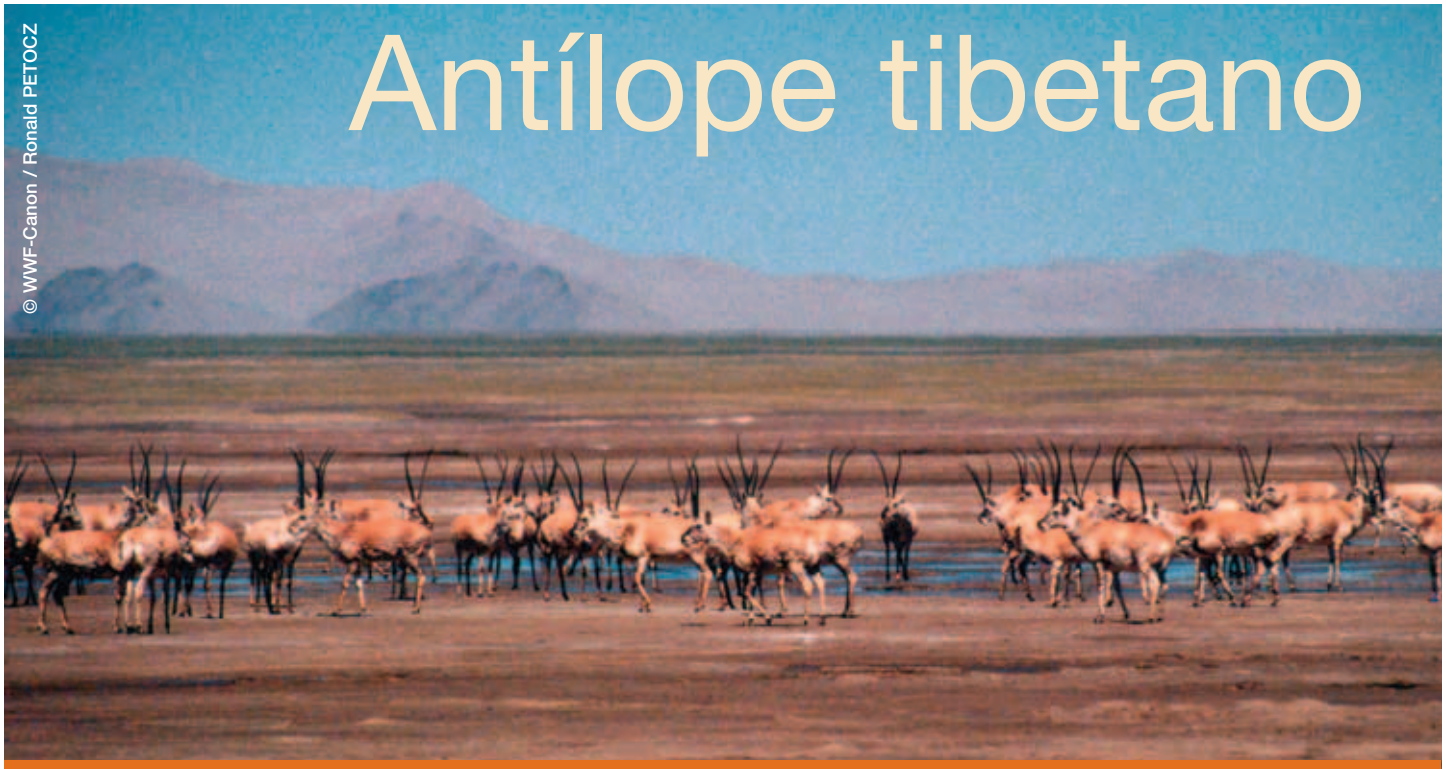

© WWF-Canon / Ronald PETOCZ

Punto de Agenda 55

Antílope tibetano

El documento de la Secretaría describe las medidas tomadas por las Partes para dar cumplimiento a la *Res. Conf. 11.8 (Rev. CoP13) "Conservación y control del comercio con antílope tibetano"* que indica que el Comité Permanente debe revisar periódicamente las medidas de implementación dirigidas hacia la eliminación del comercio ilícito con productos de antílope tibetano y reportar los avances en cada CoP. Un anexo del documento incluye el informe de Tailandia para al CoP14, en atención a la solicitud por la rostros realizada por el Comité Permanente en su 54ª Reunión (SC54).

Recomendaciones de WWF:

Estados del área de distribución

La Secretaría ha notado que la caza furtiva sigue siendo un problema para el antílope tibetano. WWF también ha recibido informes anecdóticos sobre el incremento de la demanda de mercado y de caza furtiva desde 2005, que son altamente preocupantes. WWF desea escuchar el informe de la reciente misión sobre implementación de la Secretaría a China y la discusión de las recomendaciones potenciales relacionadas con:

- El incremento de la efectividad de los esfuerzos anti-caza furtiva, y
- El incremento de los esfuerzos de implementación para los productos a lo largo de las rutas de comercio y en las fronteras.

Partes importadoras

Durante la reunión SC54 (octubre de 2006) se expresó la preocupación relacionada con los informes que indicaban que la legislación local de Tailandia podría no ser adecuada para tratar los casos de personas que comercializar con chales o mantones aparentemente elaborados de antílope tibetano. La SC54 solicitó a Tailandia que reportara ante la CoP14 sobre la implementación de la Convención, en particular con respecto al progreso en la adopción de una nueva legislación, y en relación al comercio ilícito de antílope tibetano *(Documento 55 Rev 1 Anexo 1)*

WWF ve con agrado el informe de Tailandia que se distribuyó en el momento que el presente documento estaba en prensa. Por ello, en este momento WWF no ofrece comentarios sobre el progreso reportado por Tailandia en el *Documento 55* Anexo 1, pero instamos a la CoP a considerar cuidadosamente el informe y hacer recomendaciones para cualquier acción posterior que se requiera, por parte de Tailandia, el Comité Permanente o la Secretaría.

WWF también insta a las otras Partes con mercados, o mercados potenciales, de shantoosh (la lana de antílope tibetano) a que:

- Atiendan la oferta de la Secretaría de proveer asistencia y habilidades para mejorar la identificación de los productos en el comercio
- Implementen actividades para la concienciación de los consumidores para reducir la demanda de estos productos, y
- Lleven adelante acciones de implementación para atender el comercio ilegal de estos productos.

WWF *for a living planet*®

Punto de agenda 56

Antílope saiga

El documento emanado de la Secretaría informa sobre el progreso en la implementación de las *Resoluciones 13.27* a la *13.35* sobre el antílope saiga, que debían implementarse antes de la CoP14. Las resoluciones están dirigidas a los estados del área de distribución, a las Partes y otros cuerpos, al Comité Permanente, y la Secretaría de la CITES. Se recomiendan varias nuevas resoluciones para su adopción por las Partes.

Los anexos al documento de la Secretaría incluyen.

- El Programa de Trabajo Internacional de Mediano Plazo para el antílope saiga, bajo el Memorando de Entendimiento que trata sobre la Conservación, Restauración y Uso Sostenible del antílope saiga (*Saiga tatarica tatarica*).
- El resumen ejecutivo y las recomendaciones del reporte de TRAFFIC sobre aspectos relacionados con el comercio de la conservación del antílope saiga en (algunos) países consumidores y del área de distribución.

Posición de WWF: APOYAR, y adicionalmente solicitar:

- La inclusión del antílope saiga en la agenda de las reuniones del Comité Permanente entre la CoP14 y la CoP15.
- Una invitación a una agencia de cooperación internacional de un gobierno o una organización de desarrollo para contribuir con el Programa de Trabajo colaborando con los socios existentes para atender el problema de los medios de subsistencia alternativos de las comunidades locales.

Justificación:

El antílope saiga (*Saiga tatarica*) se incluyó en el Apéndice II en 1995, siguiendo la adopción unánime de la propuesta presentada para enmendar los Apéndices en la CoP9. Las poblaciones de antílope saiga alcanzaban más de un millón de individuos apenas a comienzos de 1990, cayeron a unos 40.000, y ahora, según el Anexo 5 del *Documento 56*, estas cifras se pueden estar estabilizando o incrementando.

La caza furtiva y el comercio ilegal por sus cuernos, la caza descontrolada por la carne, la destrucción del hábitat y la construcción de canales de irrigación, carreteras y otros obstáculos que previenen la dispersión natural y las migraciones, han contribuido a las recientes disminuciones poblacionales. Sin embargo, la causa primaria ha sido la excesiva caza ilegal. La UICN ha clasificado a esta especie como *En Peligro Crítico*.

Desde la CoP13, se ha progresado en la conservación y manejo del antílope saiga. Esto parecería ser el resultado de la movilización de la voluntad política de los Estados del área de distribución, y en países consumidores y comerciantes, organizaciones donantes y organizaciones no gubernamentales, a través de:

- La adopción de las Resoluciones de la CoP13.

- La ratificación del Memorando de Entendimiento sobre la Conservación, Restauración y Uso Sostenible del Antílope Saiga (bajo el auspicio de la Convención sobre Especies Migratorias; WWF se complace en haber sido invitado por la Secretaría a firmar este Memorando).
- El desarrollo del Programa Internacional de Trabajo de Mediano Plazo para el antílope saiga (2007 – 2011).

El *Documento 56* expresa un optimismo prudente sobre el futuro del antílope saiga, lo cual se aprecia, particularmente por la urgencia con la cual se discutió este asunto en la CoP13 en 2004. Sin embargo, queda mucho por hacer en los años por venir, tanto para implementar el Programa de Trabajo de Mediano Plazo y para asegurar el estatus de conservación para el antílope saiga.

WWF apoya las Resoluciones preliminares recomendadas por la Secretaría con respecto al antílope saiga para su adopción por las Partes en la CoP14. WWF apoya particularmente:

- La recomendación para que los negocios que usan y elaboran productos del saiga a que asistan a los países del área de distribución y a los países consumidores de cualquier forma que puedan para la conservación del antílope saiga, y también.
- Las recomendaciones con respecto a mejor control y manejo de las existencias de cuernos de saiga en países consumidores.
- También al notar que Rusia es el único estado del área de distribución que no ha firmado el Memorando Entendimiento, WWF insta a Rusia a firmarlo lo antes posible.

> ***“Desde la CoP13, se ha progresado en la conservación y manejo del antílope saiga.”***

Otras recomendaciones

WWF destaca que se ha sugerido que los Estados del área de distribución “*proveerán información sobre las medidas y actividades que han realizado para implementar el Programa de Trabajo Internacional de Mediano Plazo para el antílope saiga (2007-2011) en sus reportes bianuales para los períodos 2007-2008 y 2009-2010*” y que un resumen de la información de estos reportes se debería considerar en la CoP15 (2010). A WWF le preocupa que sin un enfoque continuo sobre la conservación y el manejo del saiga, estaremos de nuevo en la situación que se presentó en la CoP13.

WWF aprecia el esfuerzo de las Partes para racionalizar los informes y asegurar que se usen tan efectivamente como sea posible, WWF insta a las Partes a incluir el antílope saiga en la agenda de las reuniones del Comité Permanente entre la CoP14 y la CoP15, y solicitar información a las Partes sobre el progreso en la implementación de cualquier decisión que se adopte en la CoP14 para la discusión en estas reuniones.

- En vista de la preocupación de la Secretaría con respecto a que “*aparte de los censos socioeconómicos y proyectos pilotos sobre medios de subsistencia, la dimensión humana ha sido relativamente ignorada hasta ahora*” y que “*la integración de las comunidades locales a los programas de conservación del antílope saiga, especialmente la provisión de medios de subsistencia alternativos, será crítico para el éxito a largo plazo*”, WWF recomienda que las Secretarías de la CITES y la CMS inviten a organizaciones que estén trabajando en asuntos relacionados con el desarrollo en los Estados del área de distribución del saiga para que participen y contribuyan al Programa de Trabajo de Mediano Plazo, ayudando a los signatarios a encontrar medios de subsistencia alternativos para las comunidades locales. Tales organizaciones podrían ser voluntarias, organizaciones no gubernamentales o agencias gubernamentales de cooperación.

El Fondo Mundial para la Naturaleza (WWF, por sus siglas en inglés), es una de las organizaciones independientes de conservación más grandes y con mayor experiencia en el mundo, con casi 5 millones de miembros y una red global activa en más de 100 países.

La misión de WWF es detener la degradación del ambiente natural del planeta y forjar un futuro en el que el ser humano viva en armonía con la naturaleza:

- Conservando la diversidad biológica del mundo
- Garantizando el uso sustentable de los recursos naturales renovables
- Promoviendo la reducción de la contaminación y el consumo desmedido

Para más información, contacte:
Programa Global de Especies
WWF Internacional
Av. du Mont-Blanc
1196 Gland
Suiza

email: species@wwfspecies.org
www.panda.org/species/cites

WWF

for a living planet®